



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 27/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2021.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los Capitulares Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García y Doña Rosario Sánchez Jiménez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

3. Expte. 93/18/AJ. Informe jurídico de Sentencia recaída en el procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional núm. Autos 733/2018 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla.
4. Expte. 13/20/AJ. Informe jurídico de Decreto recaído en el procedimiento: Derechos fundamentales núm. Autos 23/2020 del Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla.
5. Expte. 45/21/AJ. Informe Jurídico de Auto recaído en la pieza separada de medidas cautelares núm. 254.01/2001, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 11 de Sevilla.
6. Expte. 46/21/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 218/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 11 de Sevilla.
7. Expte. 47/21/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 316/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

**Delegación de Relaciones Humanas.**

8. Anticipos reintegrables.
9. Gratificaciones extraordinarias.
10. Contrataciones complementarias.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Contratación personal temporal. Escalafón de Contratación.
12. Convocatoria Línea 6 “Oficina de Gestión del Plan”.

### **Delegación de Proyectos y Obras.**

13. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
14. Expte. 000021/2021-POM Aprobación proyecto de urbanización interior en Punto Limpio y Almacén Municipal.
15. Expte. 000018/2021-POM. Aprobación del nuevo proyecto de mejoras en Parque Forestal Dehesa Doña María, 5ª fase. Programa Agenda Urbana+20 del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Plan Contigo.
16. Expte. 02/2021/CON. Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos “Obras del Proyecto de modernización de la instalación de alumbrado público de la Barriada Vistazul”.
17. Expte. 56/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Servicio de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales”.

### **Delegación de Ordenación del Territorio.**

18. Expte. RDT 2019/027. Resolución desestimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial.
19. Expte. PAT 36/2021. Convenio para la permuta de terrenos entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad (ASAS).
20. Liquidación Convenios Urbanísticos 74/2009 y 82/2012 con Vistadher, S.A.
21. Tomar conocimiento y verificación de la relación valorada de obra (certificación 20 del control de ejecución zona sur del Sector SEN-2 Lugar Nuevo) separata para control de ejecución.
22. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 13 al 19 de julio de 2021.
23. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 13 al 19 de julio de 2021.
24. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de junio de 2021.
25. Devoluciones de fianza/aval gestión de residuos.

### **Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.**

26. Compensación a favor del concesionario del servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 407/2021, de 8 de junio.
27. Expte. 54/2021/CON. Modificación pliego de prescripciones técnicas expediente de licitación “Suministro de tres vehículos tipo turismo 100% eléctricos, destinados al servicio de recogida, eliminación y tratamiento de residuos sólidos urbanos”.

### **Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.**

28. Relación de facturas.

### **Delegación de Promoción Económica e Innovación.**

29. Expte. 14/2021/CON. Adjudicación licitación “Suministro y confección de toldos comerciales para varias calles del centro urbano de Dos Hermanas (Sevilla)”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30. Becas de Movilidad KA102 ERASMUS+. Convocatoria 2018: Seleccionados quinto flujo de envío.
31. Becas de Movilidad KA102 ERASMUS+. Convocatoria 2020: Seleccionados segundo flujo de envío.

### **Delegación de Bienestar Social.**

32. Expte. 44/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar) para personas usuarias de la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

### **Delegación de Deportes.**

33. Rectificación Acuerdo Junta de Gobierno Local, núm. 40, sesión de fecha 25 de junio de 2021 “Normativa del XXXIII Torneo Internacional De Ajedrez “Abierto Ciudad de Dos Hermanas”.
34. Convocatoria y bases para la concesión de ayudas al Deporte Federado de Base durante el año 2021.

### **Delegación de Juventud, Salud y Consumo.**

35. Subvención nominativa a Asociaciones relacionadas con la Salud.
36. Expediente PAT 33/2021. Aprobación de licitación de determinados puestos en los Mercados Municipales de Abastos.

### **Delegación de Igualdad y Educación.**

37. Expte. 34/2021/CON. Actas de comprobación del replanteo de las “Obras de revestimiento de pinturas en Centros Educativos Públicos 2021”.
38. Expte. 55/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas en los Colegios Públicos”.
39. Asuntos de urgencia.
40. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de julio de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- EXPEDIENTE 93/18/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL NÚM. AUTOS 733/2018 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 307/2021 con fecha 10 de julio de 2021, en el Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional núm. autos 733/2018, interpuesto por FREMAP frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS), TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS), este AYUNTAMIENTO, y D<sup>a</sup>. XXXX,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

trabajadora municipal, con categoría profesional de limpiadora. La recurrente reclama al SAS la cantidad de 1.097,22 euros, en concepto de gastos asistenciales prestados a la trabajadora D<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Cabezas.

La Sentencia, en sus **ANTECEDENTES DE HECHO**, manifiesta lo siguiente:

La parte demandante se ha afirmado y ratificado en sus pedimentos, modificando la cuantía reclamada, rebajándola a la de 874,90 euros, por el Letrado de la Junta de Andalucía (SAS), se allana a la petición de la mutua, dándose traslado a las demás partes personadas, y manifestando la recurrente que se muestra conforme al allanamiento sin que tenga nada que reclamar a las demás partes, por su SS<sup>a</sup> se dicta sentencia “*in voce*” sin perjuicio de la redacción por escrito, de la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto; por lo que, mostrándose todas las partes conformes, y que no iban a formular recurso, se declaró la firmeza de la resolución.

Los **HECHOS PROBADOS** muestran el siguiente contenido:

**PRIMERO.-** D<sup>a</sup> XXXX, venía prestando sus servicios bajo las órdenes de este Ayuntamiento desde el día 1 de septiembre de 2016, con categoría profesional de limpiadora, siendo la mutua FREMAP quien cubría la cobertura de accidente de trabajo desde el 1 de agosto de 2016.

**SEGUNDO.-** El día 12 de septiembre de 2016, la trabajadora sufrió un accidente, causando baja de incapacidad temporal por accidente de trabajo el día 13 de septiembre, siendo dada de alta el 18 de noviembre de 2016.

**TERCERO.-** Este Ayuntamiento no tenía constancia que se hubiese producido ningún accidente en el puesto de trabajo, por lo que no emitió parte de accidente de trabajo.

**CUARTO.-** FREMAP inició ante la Dirección Provincial de Sevilla del INSS, proceso de determinación de contingencia de fecha 9 de noviembre de 2016, dictándose resolución de fecha 8 de marzo de 2017, por la que se declara el carácter de enfermedad común de la incapacidad temporal padecida por D<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Cabezas, que se inició en fecha 13 de septiembre de 2016, que no fue recurrida por la trabajadora.

**QUINTO.-** La mutua FREMAP, a consecuencia de la asistencia sanitaria prestada, hizo frente a los gastos por importe de 1.097,22 euros, que reclamó al SAS sin que le fuera reintegrado, por lo que interpuso reclamación previa.

**SEXTO.-** Se ha agotado la vía administrativa previa.

Por su parte, los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recoge:

**PRIMERO.-** Que el artículo 19 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reconoce el derecho de disposición de los litigantes del objeto del juicio, estableciendo la posibilidad de allanarse, salvo que la ley lo prohíba o establezca limitaciones por razones de interés general o beneficio de un tercero.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que la codemandada SAS se allana de la demanda, sin que se opusiera la mutua FREMAP, por lo que debe estimarse la demanda interpuesta en concepto de reclamación de cantidad por los gastos ocasionados y anticipados por la recurrente, por la incapacidad temporal de la trabajadora el 13 de septiembre de 2016, tras haber sido declarada la contingencia como enfermedad común y no de accidente de trabajo.

Por cuando antecede, la Sentencia de fecha 10 de julio de 2021, ACUERDA.

- Ñ Tener por ALLANADO al SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) frente a la demanda de FREMAP y, en consecuencia, procede CONDENAR a la citada Administración, a abonar a la mutua FREMAP la cantidad de 874,90 euros por los gastos ocasionados y anticipados por la mutua por la incapacidad temporal de D<sup>a</sup> XXXX el 13 de septiembre de 2016, tras haber sido declarada la contingencia como enfermedad común y no accidente de trabajo.
- Ñ ABSUELVE al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS), TEESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), a este AYUNTAMIENTO, y a D<sup>a</sup> XXXX, de los pedimentos que pudieran haberse efectuado en su contra.

La Sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPEDIENTE 13/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DERECHOS FUNDAMENTALES NÚM. AUTOS 23/2020 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 8 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla, se ha dictado Decreto 499/2021 de fecha 13 de julio de 2021, en el Procedimiento: Derechos Fundamentales núm. Autos 23/2020 sobre Delegados Sindicales/Secciones Sindicales, interpuesto por la Unión Provincial del CSIF contra este Ayuntamiento.

Se informó en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de febrero de 2020, punto 6, donde se hacían constar, en síntesis, los argumentos expuestos en la demanda y que se transcriben a continuación:

*“PRIMERO.- Que el Sindicato CSIF tiene un total de 2 representantes en el comité de empresa de esta Administración. Que fueron designados como delegados sindicales por el CSIF, D. XXXX y D<sup>a</sup> XXXX.*

*Que esta Administración, no ha facilitado la información solicitada mediante escritos varios presentados por la Sección Sindical del CSIF, incumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** *Igualmente, manifiestan que no se les ha facilitado un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades, así como uno o varios tablonos de anuncios, como dispone el artículo 81 del ET y artículo 8.2.c) de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.*

**TERCERO.-** *Que con tal conducta se está vulnerando los derechos fundamentales recogidos en las mencionadas normas; por ello, estiman que deben ser indemnizados por el daño producido, considerando aplicable al caso, el importe de las sanciones establecidas en la Ley de Infracciones y Sanciones en el orden social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto), en su artículo 7.7.”*

Habiéndose suspendido mediante resolución de fecha 9 de julio de 2020 del Juzgado de lo Social núm. 8, la vista que estaba señalada para el día 13 de julio de 2020 a las 10:50 horas, por el citado órgano se dicta nueva resolución de fecha 30 de octubre de 2020 señalando nueva fecha para su celebración, quedando fijada finalmente el día 14 de julio de 2021 a las 10:20 horas.

Pues bien, estando el Procedimiento pendiente de celebración de Vista, se dicta el Decreto del que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, el cual recoge:

En sus **ANTECEDENTE DE HECHO**, recoge, en síntesis, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Mediante escrito de fecha 13 de julio de 2021, la parte demandante manifiesta que se DESISTE de la acción entablada.

Así, los **FUNDAMENTOS DE DERECHO**, muestra el siguiente contenido:

**ÚNICO.-** Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandando la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por DESISTIDO de su demanda.

Por cuanto antecede, el Decreto de fecha 14 de julio de 2021, ACUERDA:

- Tener por DESISTIDO a UNIÓN PROVINCIAL DEL CSIF de su demanda frente a este Ayuntamiento.
- Archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- EXPEDIENTE 45/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN LA PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES NÚM. 254.01/2001, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 11 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 19 de julio de 2021, en la pieza separada de medidas cautelares, dimanante de autos de recurso contencioso administrativo núm. 254.01/2021, seguidas a instancia de ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A., contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de fecha 25 de junio de 2021, por el que se desestima el recurso interpuesto por la demandante, y se alza la suspensión del proceso de licitación, reabriendo el plazo para la presentación de proposiciones por 14 días naturales.

**PRIMERO.-** Figura en los **HECHOS** del Auto analizado lo siguiente:

1. Se solicita por la parte demandante medidas cautelares, consistente en la suspensión cautelar del Acuerdo impugnado, por considerar que de continuar, ocasionaría un perjuicio evidente e irreparable, habiéndose conferido el oportuno traslado a esta Administración.

**SEGUNDO.-** En los **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**, se recoge, en síntesis, lo siguiente:

1. Solicitada la suspensión en los términos anteriormente expuestos, y a tenor del art. 130.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, *previa valoración circunstanciada de todos los intereses en conflicto, la medida cautelar podrá acordarse únicamente cuando la ejecución del acto o la aplicación de la disposición pudieran hacer perder su finalidad legítima al recurso.*
2. Igualmente, el citado precepto en su punto 2, recoge, *la medida cautelar podrá denegarse cuando de ésta pudiera seguirse perturbación grave de los intereses generales o de tercero que el Juez o Tribunal ponderará en forma circunstanciada.*

Considera la Juzgadora necesario ponderar los intereses concurrentes a fin de apreciar la conveniencia o no de acceder a la suspensión, valoración que ha de ser circunstanciada, y por tanto, sopesando las características del caso concreto.

Después de analizar las presentes actuaciones, y en base a los citados preceptos, la Juzgadora entiende que procede acceder a lo solicitado por la parte recurrente, pues la inejecución no va a ocasionar perjuicio al interés general o de tercero, sobre todo porque esta Administración se muestra conforme con la adopción de la medida solicitada, por lo que proceder acordar la suspensión hasta la resolución del presente procedimiento.

3. En relación a la no oposición a la medida interesada de suspensión manifestada por esta parte, si bien, interesando la medida con prestación de caución por importe de 18.000 euros, para responder de los eventuales perjuicios que pudieran derivarse, conforme establece el art. 133.1 de la citada Ley, también se admite, y, como interesa esta parte, el importe de la caución se fija en 18.000 euros, al ser el procedimiento de cuantía indeterminada.
4. Por último, recoge que no procede hacer imposición en costas en este incidente, conforme al art. 139 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ya que se ha estimado la medida cautelar pero con necesidad de aportar caución, conforme a lo interesado por esta Administración, que no se ha opuesto a la misma.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por cuanto antecede el Auto de fecha 16 de julio de 2021, ESTIMA la adopción de la medida cautelar interesada y, en consecuencia, procede DECLARAR Y HABER LUGAR A LA SUSPENSIÓN del Acuerdo de 25 de junio de 2021 de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, objeto del presente recurso, si bien, la recurrente deberá prestar caución por importe de 18.000 euros, en cualquiera de las formas admitidas en derecho que habrá de ser prestada en el plazo de 45 días desde la notificación de la presente Resolución. No se hace especial imposición de costas.

La presente resolución puede ser recurrida en apelación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe, dando traslado del mismo al Departamento de Contratación, para que proceda a la ejecución de su contenido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- EXPEDIENTE 46/21/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 218/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 11 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se pone en conocimiento Oficio de fecha 7 de julio de 2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 218/2021, interpuesto por D. XXXX, contra la Desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada con fecha 19 de junio de 2020, formulada frente a este Ayuntamiento, registrada con número expediente RDT 2020/019.

El recurrente, en esencia, argumenta la demanda en los siguientes **HECHOS**:

**Primero.-** El 16 de abril de 2019 a las 23:40 horas aproximadamente, cuando circulaba con su motocicleta por la calle San Hermenegildo de esta localidad a la altura del número 15, sufrió una caída cuando al ir a parar la motocicleta, esta resbaló por causa de la cera existente en las calles precedentes, a pesar de la escasa velocidad y experiencia que posee, lo que le produjo lesiones físicas y daños materiales en el vehículo.

**Segundo.-** En el momento del accidente fue atendido por diversas personas que se encontraban en el lugar, quienes llamaron al 061, personándose poco después la Policía Local, que levantó atestado del mismo con nº AT-258/19, quienes, según manifiesta el recurrente, comprobaron la cera existente en las calles precedentes a la que se produjo la caída

Especifica que no es vecino de esta localidad, y desconocía que por las calles precedentes a la calle San Hermenegildo acabara de pasar una cofradía.

Asimismo, manifiesta que en el momento de la caída estaba chispeando ligeramente.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Tercero.-** Que a consecuencia del accidente fue trasladado al Hospital de Valme con diversas contusiones, donde fue diagnosticado en un primer momento, teniendo que volver al poco al mismo centro con molestias diversas, asimismo, necesitó acudir una vez más, en este caso al Hospital San Juan de Dios del Aljarafe.

**Cuarto.-** Siguiendo las indicaciones contenidas en el Informe Médico Pericial, el demandante considera que le corresponde recibir en concepto de indemnización en su condición de lesionado, la cantidad de 11.503,07 euros.

**Quinto.-** Igualmente, como consecuencia del accidente, la motocicleta sufrió diversos daños que alcanzaron un valor de reparación de 752,93 euros, según presupuesto de reparación que aporta.

**Sexto.-** Considera que ha existido responsabilidad patrimonial de esta Administración, puesto que el perjuicio ha sido ocasionado como consecuencia del mal estado de la calzada por la presencia de cera en la misma, sin que se hubiera procedido a limpiar la calzada, ni a cortar al tráfico dicha calle, y sin que existiera, al menos, señalización o advertencia de algún tipo.

**Séptimo.-** Por tanto, afirma que el incumplimiento por parte de esta Administración de su obligación de mantener la vía en las adecuadas condiciones mínimas de seguridad, hicieron que resbalara y cayera al suelo con su moto, produciéndole un perjuicio que no tiene el deber jurídico que soportar.

Por cuanto antecede, solicita se dicte sentencia por la que, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración, acuerde indemnizarle en la cantidad de 12.256 euros, de los cuales 11.503,07 corresponden a las lesiones físicas sufridas, y 752,93 por los daños materiales de la motocicleta, más los intereses legales que correspondan.

Se hace constar a continuación, los trámites practicados por vía administrativa, en la reclamación interpuesta por la recurrente, expediente RDT 2020/019:

1. Escrito presentado por Don José Antonio Estefanía Blanco en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Dos Hermanas y documentos que le acompañan con fecha 19 de junio de 2020, por el que Don XXXX formula reclamación patrimonial, solicitando el reconocimiento y efectividad del derecho a una indemnización por importe de 12.256,00€ fijando como domicilio a efectos de notificaciones el despacho del letrado Don XXXX.
2. Decreto de Admisión a trámite del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 2020/019, por el Teniente Alcalde Concejal Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras de fecha 24 de agosto de 2020, con nombramiento de órgano instructor y secretaria, ordenando la tramitación del expediente por el procedimiento general previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, poniendo de manifiesto el expediente por plazo de 30 días a fin de que se especifique la presunta relación de causalidad entre el bien dañado y el funcionamiento del servicio público, formular alegaciones, presentar documentos y proponer prueba, debiendo valorar la indemnización que se pretende.
3. Este Decreto fue notificado a la parte en el domicilio señalado al efecto, el día 3 de septiembre de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4. Con fecha 20 de agosto de 2020, mediante mensaje de correo electrónico se ha dado traslado de la reclamación a la Compañía aseguradora SegurCaixa Adeslas y recibido mensaje con fecha 25 de agosto de 2020, comunicando la apertura de siniestro con referencia 403784804.
5. Con fecha 20 de agosto de 2020, mediante mensaje de correo electrónico se solicita informe a Policía Local, en ejecución de lo establecido en el Artículo 81 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 21 de septiembre de 2020.
7. Escrito de alegaciones presentado por Don XXXX en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 22 de septiembre de 2020.
8. Con fecha 13 de noviembre de 2020, mediante mensaje de correo electrónico por la Compañía aseguradora SegurCaixa Adeslas, se solicita documental.
9. Con fecha 3 de marzo de 2021, se admiten las pruebas propuestas, abriendo periodo para la práctica de las admitidas de 30 días, citándose al testigo Don XXXX y Doña XXXX, vía correo postal,
10. Intentada la notificación, por no haber sido retirada la misma, no es posible practicar la citación a Don XXXX.
11. Con fecha 6 de abril de 2021, se remiten sendas notificaciones al despacho del letrado Don XXXX, cuyo domicilio ha designado la reclamante a efectos de notificaciones.
12. Con fecha 7 de abril de 2021, comparece la testigo Doña XXXX, procediéndose a la práctica de la prueba.
13. Por el letrado Don XXXX, se solicita copia de la testifical practicada y del Informe emitido por la Policía Local, a través de Registro Electrónico del Ayuntamiento, con fecha 8 de abril de 2021.
14. Con fecha 24 de abril de 2021, se emite oficio al mencionado letrado a fin de que retire las copias solicitadas, que fue notificado con fecha 28 de abril de 2021.
15. Con fecha 7 de mayo de 2021, por el reclamante se retiran las copias solicitadas.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 8 de marzo de 2022 a las 11:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- EXPEDIENTE 47/21/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 316/2020 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN GRANADA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se pone en conocimiento Oficio de fecha 6 de julio de 2021 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Secretaría General Técnica, de la Junta de Andalucía, por el que se emplaza a este Ayuntamiento en condición de interesado, para que pueda comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, en el recurso contencioso administrativo núm. 316/2020, interpuesto por la FEDERACIÓN DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE ANDALUCÍA, contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio que afecta a acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se cedía el uso (para caminos públicos rurales) a determinados municipios mediante mutación demanial, de una serie de terrenos que ocupaban vías pecuarias.

Habiéndose notificado el citado escrito, por el que se comunica a este Ayuntamiento de la existencia del recurso contencioso administrativo referenciado, e igualmente emplazado por nueve días a los efectos del artículo 49 de la Ley 29/1998 de 12 de julio, reguladora de la presente Jurisdicción, a esta parte interesa la personación en el procedimiento.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se remite a esa Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a **16.500 €**

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA	VJ	FECHA SOLICITUD	CANTIDAD CONCEDIDA	CUOTA MENSUAL
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	LF	16/06/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	AUX ADMTIVO	LI	05/07/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL CONDUCTOR	LI	15/06/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	JEFA DE SERVICIO	FC	11/06/2021	3000	150
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LI	28/06/2021	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL 1 ELECTRICISTA	FC	11/06/2021	3000	100

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de JULIO 2021 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 36.412,6 euros  
Personal Laboral Fijo por un total de 10.160,13 euros  
Personal Laboral Indefinido por un total de 19.893,91 euros  
Personal Eventual por un total de 2.303,02 euros

**TOTAL: 68.769,66 EUROS**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone, en base a la sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de febrero de 2021, por el que se aprueba el Plan Municipal de Empleo 2021, dónde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida; contratar para cubrir necesidades municipales a personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2021 establecidas para la contratación de sustituciones complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 21 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses, y 18 contrataciones puntuales, es decir, contratos de un periodo de 10 días, para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal.

Este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

**CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 22 Trabajadores/as**

Coste Salarial:	44.010,02 €	
Coste de Seguridad Social:	14.413,28 €	<b>TOTAL COSTES: 58.423,31 €</b>

**CONTRATACIONES PUNTUALES: 19 Trabajadores/as**

Coste Salarial:	7.533,25 €	
Coste de Seguridad Social:	2.467,14 €	<b>TOTAL COSTES: 10.000,39 €</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17<sup>a</sup>.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	GUARDAS FIN DE SEMANA	24H/S	6 MESES	LIMPRESADE

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- CONVOCATORIA LÍNEA 6 “OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que la Diputación Provincial de Sevilla, por Resolución de la Presidencia núm. 3462/2021, de 24 de junio aprobó provisionalmente los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) enmarcado en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) aprobado por Acuerdo Plenario de 20 de diciembre de 2020, por un importe total de 8.668.104,11€

Uno de los proyectos aprobados fue el presentado dentro de la **Línea 6 “OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN”**, por un importe de 147.379,53 € y con número de aplicación presupuestaria (21KONP06).

Esta Resolución Provisional fue ratificada de forma definitiva por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión telemática extraordinaria y urgente de 07 de julio de 2021, adoptando el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- Aprobación definitiva de los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021

El proyecto presentado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas contemplaba la contratación de 1 técnico y 2 auxiliares administrativos desde el 01/abril/2021 al 30/septiembre/2022 (17 meses) y por un importe total de 144.035,73 € (se adjunta cuadro presupuestario incluido en la memoria)

CATEGORÍAS	Auxiliar Administrativos (17 meses)	Técnico Nivel III.B (17 meses)
NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR	2	1
FECHA DE INICIO	01/04/2021	01/04/2021
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/09/2022	30/09/2022
JORNADA	100%	100%
Categoría	II	III.B
COSTE SALARIAL POR TIEMPO DE CONTRATACIÓN	33.615,71 €	41.270,08 €
COSTE DE SEG SOCIAL POR TRABAJADOR TIEMPO DE CONTRATACIÓN	11.009,14 €	13.515,95 €
COSTE TOTAL POR TRABAJADOR TIEMPO DE CONTRATACIÓN	44.624,85 €	54.786,03 €
COSTE DE PERSONAL	89.249,71 €	54.786,03 €
<b>TOTAL COSTES DE PERSONAL</b>		<b>144.035,73 €</b>
<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>		<b>3.343,80 €</b>
<b>TOTAL COSTE OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN</b>		<b>147.379,53 €</b>

El Pleno de la Diputación de Sevilla, en sesión telemática extraordinaria y urgente de 7 de julio de 2021, aprobó definitivamente de los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021, entre ellos la Oficina de Gestión del Plan (Línea 6) por el importe solicitado 147.379,53 €

La previsión en el coste de personal para el Técnico y los dos Auxiliares administrativos con inicio de contrato el 01.10.21 y finalización el 31.10.22 asciende a 95.311,75 €

La cantidad es inferior a la especificada en el Proyecto debido a que, como se ha indicado, la **Resolución definitiva no se ha aprobado hasta el 07 de julio 2021** no se ha podido comenzar la contratación de las personas contempladas en la Línea 6 en la fecha prevista.

Una vez iniciado el programa con la contratación del personal descrito, realizaremos como se indica en la Base 22 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, solicitud de modificación del proyecto presentado en la Línea 6 “Oficina de Gestión del Plan” para la asignación del remanente para la contratación de más técnicos y/o auxiliares para dicha Línea.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las funciones requeridas para dichos puestos, hace necesaria la selección a través de Convocatorias Específicas, que garanticen los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales.

Las contrataciones aludidas, tendrán una duración de 12 meses (del 01.10.21 al 30.09.22), para lo cual el presupuesto consumido en esta fecha será de **95.311,75 €** con el desglose siguiente:

CATEGORIA (Nº CONTRATOS)	Técnico (1)	2021	2022
SALARIO	26.893,83 €	7.844,03 €	19.049,80 €
SEG. SOCIAL	8.807,73 €	2.568,92 €	6.238,81 €
TOTAL	<b>35.701,56 €</b>	<b>10.412,95 €</b>	<b>25.288,60 €</b>

CATEGORIA (Nº CONTRATOS)	Auxiliar Adtvo. (2)	2021	2022
SALARIO	44.904,10 €	13.097,03 €	31.807,07 €
SEG. SOCIAL	14.706,09 €	4.289,28 €	10.416,82 €
TOTAL	<b>59.610,19 €</b>	<b>17.386,31 €</b>	<b>42.223,89 €</b>

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases de la Convocatorias para un Técnico y dos Auxiliares Administrativos que formarán parte de la Oficina de Gestión del Plan Contigo.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/132	15 de Julio de 2021	13	32.085,35
DECRETO CMEN/2021/133	16 de Julio de 2021	3	3.479,82
DECRETO CMEN/2021/134	19 de Julio de 2021	11	95.607,01
DECRETO CMEN/2021/135	20 de Julio de 2021	10	63.371,45
DECRETO CMEN/2021/136	21 de Julio de 2021	10	69.403,83
	TOTAL	47	263.947,46

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

**14.- EXPTE. 000021/2021-POM APROBACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN INTERIOR EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que para llevar a cabo una de las actuaciones previstas en el presente ejercicio, con objeto de proseguir con las obras que conformarán las instalaciones de punto limpio y almacén municipales, se encomendó a los servicios técnicos de la Sección de Proyectos y Obras la redacción del siguiente documento:

1.-DATOS DEL PROYECTO.

- I. PROMOTOR: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- II. TÍTULO: PROYECTO DE URBANIZACIÓN INTERIOR EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL (Firmado digitalmente el 07-06-2021).
- III. REDACTOR: D. José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto de la Sección de Proyectos y Obras.
- IV. AUTOR DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD: D. Antonio Aparicio Zoyo, arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras. (Firmado digitalmente el 07-06-2021).
- V. PRESUPUESTO: 826.446,28 € más 173.553,72 € en concepto del 21% de IVA, lo que supone un total de 1.000.000,00 €(UN MILLÓN DE EUROS). Contempla también cinco mejoras.
- VI. PLAZO DE EJECUCION: Ocho meses (8), desde la firma del acta que dará inicio a las obras.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente proyecto tiene como objeto la ejecución de la urbanización interior de la parcela F18R.a del estudio de detalle Parcelas Dotacional y Terciaria en AO-33 “Vijaldoso” y “Las Ganchozas 3ª Fase”.

Las obras afectarán a una superficie de 7.903.00 metros cuadrados de la parcela municipal con referencia catastral: 0722001TG4302S0001AS, en la que se han ejecutado las fases primera y segunda de las futuras instalaciones, estando actualmente la tercera en fase de ejecución.

De acuerdo a lo informado por el jefe de sección D. José Mª Bonilla Medina el contenido del proyecto cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y así con el artículo 136.3 de su Reglamento.

Asimismo indica que consta en su expediente:

- Certificado de la Secretaría General sobre la propiedad municipal del ámbito del proyecto, recogida en el Inventario Municipal de Bienes con el núm. 11-614.
- Informe urbanístico de conformidad del proyecto con la normativa urbanística de aplicación de la arquitecta del Servicio de Urbanismo Dª Victoria Bejarano Barrera, emitido el 13-07-2021.
- Informe de supervisión favorable, emitido por la arquitecta del Servicio de Urbanismo Dª Victoria Bejarano Barrera, emitido el 13-07-2021 de acuerdo a lo establecido por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y 136.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Informe jurídico favorable de la Técnico de Administración General Dª Rocío Rodríguez Torres, emitido el 14-07-2021.

La aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el “Proyecto de urbanización interior en punto limpio y almacén municipal”, con un Presupuesto Base de Licitación total de 1.000.000,00 € IVA del 20% incluido, con un plazo de ejecución de ocho meses. El gasto de su ejecución se aplicará a la partida presupuestaria: 1621 62217 Equipamientos gestión ambiental.

**SEGUNDO.-** Designar la dirección facultativa: el arquitecto adscrito a la Sección de Proyectos y Obras D. José Ignacio Crespo Rodríguez como director de obra, y D. Antonio Aparicio Zoyo, arquitecto técnico adscrito a la misma sección, como director de ejecución de obra.

Queda pendiente la designación del coordinador de la seguridad y salud durante la realización de los trabajos.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención, Tesorería municipales y al Servicio de Contratación para los trámites y efectos que correspondan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- APROBACIÓN NUEVO PROYECTO DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA, 5ª FASE. EXP. 000018/2021-POM.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de junio de 2021, adoptó acuerdo por el que aprobó el proyecto municipal para la actuación inversora solicitada en el Programa Agenda Urbana+20 del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Plan CONTIGO, con una subvención provincial de 518.549,15 €

Dicho proyecto, junto con el acuerdo de su aprobación, fue presentado en el Registro General de la Diputación Provincial, a través del sistema de intercambio registral (SIDERAL), el 21-06-2021.

Con fecha 15-07-2021 se recibe comunicación del Área de Cohesión Territorial por la que se requiere la aprobación de nuevo proyecto que atienda las observaciones del informe desfavorable emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 14-07-2021 sobre el contenido mínimo documental del mismo, de acuerdo a la legislación vigente y a las BB.RR del Programa. Así, el proyecto subsanado deberá estar adaptado a la *guía técnica de redacción de proyectos de ejecución de construcción de obras de infraestructura o civil* disponible en la página web de Diputación.

Visto el informe del Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, D. José Mª Bonilla Medina emitido 23-07-2021, el documento técnico que ha resultado una vez realizadas las correcciones no altera el presupuesto del original, ni presenta modificación alguna en la naturaleza y objeto de las obras de la inversión acogida al Programa Presupuestario 1710 “Parques y Jardines”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras, según lo dispuesto en el art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar nuevo PROYECTO DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA, 5ª FASE (firmado el 22-07-2021) redactado por el arquitecto de la Sección de Proyectos y Obras D. José Ignacio Crespo Rodríguez, con un Presupuesto Base de Licitación de 518.549,15 € IVA incluido, *con el que se atiende el requerimiento de la Diputación Provincial respecto a la subsanación de las observaciones recogidas en informe de fecha 14-07-2021.*

**SEGUNDO.-** La dirección facultativa de la obra y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos se llevará a cabo por D. José Ignacio Crespo Rodríguez y D. Ismael Muñoz Rivera, arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Dar traslado de lo acordado y del proyecto aprobado la Excm. Diputación Provincial, conforme al requerimiento recibido.

**QUINTO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y Servicio de Contratación municipales a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- EXPTE. 02/2021/CON. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS “OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA BARRIADA VISTAZUL”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que adjudicadas las obras citadas en el epígrafe, y suscrito contrato con la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. –CIF: B-02272490 se ha presentado por ésta el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el ingeniero técnico industria de la Sección de proyectos y Obras, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, se ha emitido informe favorable con fecha 15-07-2021, en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación*, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, la citada empresa ha presentado el *Plan de gestión de residuos* al que da visto bueno el citado facultativo, en calidad de director de obra, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo y el Plan de gestión de residuos de las citadas obras presentado por el contratista.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- EXPTE. 56/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar el servicio de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico del Secretario General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales”, por un importe anual del contrato de cien mil euros (100.000,00 €), más el IVA correspondiente de veintiún mil euros (21.000,00 €), totalizando la cantidad de ciento veintiún mil euros (121.000,00 €).

Dado que el contrato se divide en mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo. El importe a imputar al mantenimiento preventivo de edificios, tal y como se detalla en el pliego de prescripciones técnicas, supone la cantidad anual de 49.000,00 euros (IVA excluido), y el importe correspondiente al mantenimiento correctivo previsto, la cantidad anual de 51.000,00 euros (IVA excluido).

La duración del contrato será de tres años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de duración del contrato, se



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

establece en la cantidad de trescientos mil euros (300.000,00 €), más el IVA correspondiente de sesenta y tres mil euros (63.000,00 €), totalizando la cantidad de trescientos sesenta y tres mil euros (363.000,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del diez por ciento prevista, es de quinientos cincuenta mil euros (550.000,00 €), IVA no incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	IMPORTE TOTAL
1320 21309	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Policía Local	4.630,00
1360 21310	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Servicio Extinción de Incendios	3.235,00
1330 21320	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Aparcamientos Públicos Municipales	4.598,00
2310 21305	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Servicios Sociales	2.420,00
3200 21316	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Del. Educación	2.420,00
3330 21308	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Servicios Culturales	30.250,00
2410 21314	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Del. Prom. Económica e Innovación	1.210,00
3420 21315	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Del. Deportes	38.115,00
4312 21312	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Mercados de Abastos	11.495,00
9200 21301	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Servicios Generales	22.627,00
		<b>121.000,00</b>

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades, tres años más dos de prórroga, de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**18.- EXPTE. RDT 2019/027. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2019/027, iniciado por FIATC en representación de Don XXXX, en solicitud de indemnización por importe de 1.127,90 € por daños en vehículo de su propiedad, con matrícula 7629 FKG, al golpearse con una barra de semienterrada en la calle Gustavo Bacarisas que a fecha de ocurrencia de los hechos se encontraba en obras.

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por la Técnico de Patrimonio y Seguros Municipales, en la que se hace constar:

**“...ANTECEDENTES:**

- 1.- Con fecha 29/05/2019, tiene entrada en Registro General del Ayuntamiento solicitud de atestado núm. 349/2019.*
  - 2.- Con fecha 13/06/2019 FIATC en representación de Don XXXX, presenta escrito ante el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, solicitando el reconocimiento y efectividad del derecho a una indemnización por las lesiones sufridas en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, al que se anexa informe pericial y cuantificación del daño en 1.127, 90 €.*
  - 3.- Con fecha 08/10/2019 se notifica a la parte, Decreto de la Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 30/09/2019, por el que se admite la reclamación, con nombramiento de órgano instructor y secretario, ordenando tramitar el expediente por los trámites del procedimiento simplificado.*
  - 4.- Con fecha 18/09/2019 por la reclamante se presenta en Registro General del Ayuntamiento, copia de los documentos descritos en el antecedente SEGUNDO, junto al Atestado descrito en el antecedente.*
  - 5.- Con fecha 17/10/2019, por la Secretaria del procedimiento se solicita Informe a la Policía Local.*
  - 6.- Con fecha 20/11/2019, por Policía Local se emite Informe solicitado*
  - 7.- Con fecha 26/02/2020, por la reclamante se solicita copia del informe policial emitido.*
  - 8.- Vistas las conclusiones del Informe de Policía Local, por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, con fecha 18/03/2020, se resuelve continuar el procedimiento con arreglo a la tramitación ordinaria conforme previene el artículo 96.1, párrafo 2º, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- Se le otorga plazo para la proposición de prueba, informándole que puede acceder a los documentos que obran en el expediente.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Así mismo, se ordena dar audiencia a la Contratista, según lo previsto en el artículo 82, de la precitada Ley; dar traslado a la Compañía Aseguradora con el que el Ayuntamiento tiene contratada póliza de seguro de responsabilidad civil.*

*Se informa, de la fecha de entrada en el Ayuntamiento así como sobre el sentido negativo del silencio.*

*Dicha resolución es notificada a la reclamante con fecha 30/04/2020.*

*9.- Con fecha 08/06/2020, por la Sra. Paloma Agarrado Estupiñá, en nombre y representación de Don David Muñoz Ramos, cuya acreditación realizará mediante comparecencia apud acta, cuando sean requeridos, se presenta formalmente Reclamación Patrimonial, solicitando se practique como prueba la declaración de los agentes de la policía local que intervinieron en la instrucción del atestado.*

*10.- Por la reclamante se recoge copia del informe solicitado, con fecha 25/01/2021.*

*11.- Mensaje de correo electrónico de la Aseguradora SegurCaixa de fecha 15/04/2021 por el que comunican el cierre del expediente al existir Sentencia absolutoria al apreciar el Juzgador falta de Jurisdicción, por corresponder el asunto a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

*12.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22/05/2021 por el que se aprueba la personación en el Recurso Contencioso Administrativo.*

*13.- Con fecha 22/06/2021 se practica trámite de audiencia a la reclamante y la aseguradora; Con fecha 01/07/2021 a la contratista.*

*14.- Con fecha 27/05/2021, tiene entrada en Patrimonio y Seguros Municipales documentación relativa al Recurso Contencioso Administrativo Núm. 138/2021, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 5 de Sevilla, interpuesto por D. XXXX; se adjunta Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2021, por el que se aprueba la personación en el Recurso Contencioso Administrativo, y solicitud de remisión de Expediente Administrativo RDT 2019/27, a fin de incorporarlo al Expediente Contencioso para su remisión vía Lexnet.*

*15.- Con fecha 07/07/2021 se hace entrega de las copias solicitadas por la Contratista una vez se le ha puesto de manifiesto el expediente.*

*16.- Con fecha 15/07/2021, por la contratista, Explotaciones Las Misiones S.L. se presentan las alegaciones oportunas...*

*....De lo expuesto se concluye, que es la conducta de la reclamante la que rompe el necesario nexa causal, entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo...*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas iniciada por FIATC en representación de Don XXXX, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la parte interesada, Explotaciones Las Misiones S.L. y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento, SegurCaixa Adeslas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- EXPTE. PAT 36/2021. CONVENIO PARA LA PERMUTA DE TERRENOS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AYUDA A LA DISCAPACIDAD (ASAS).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por la Secretaría General de este Ayuntamiento se tramita expediente para la permuta de terrenos con la Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad. El referido expediente tiene por objeto la permuta de las fincas que se relacionan:

FINCA PROPIEDAD DE A.S.A.S. (registral original nº 1810).

Titularidad: Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad (ASAS).

Descripción conforme al planeamiento de desarrollo vigente en el Sector “Hipódromo”, del que es colindante y a la realidad actual:

Finca de forma irregular semejante a un rectángulo, con una superficie de 61.000 m<sup>2</sup>, situada en la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra nº 3.

Linda:

- Al Norte, con la parcela D-2 del sector Hipódromo calificada como Equipamiento Deportivo (parte norte de la finca nº 179 de este sector).
- Al Este, con la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra, por la que tiene acceso, y con la Vía 1 del sector Hipódromo por la que se prolongará esta calle.
- Al Sur, con la parcela A-1a del sector Hipódromo calificada como Equipamiento Asistencial (parte sur de la finca nº 179 de este sector).
- Y al Oeste, con el lindero de fondo de la parcela situada en la Ctra. A-8032 Dos Hermanas – Bellavista, nº 34 de la Avda. de la Libertad, y con traseras de parcelas con fachada a la vía pecuaria Cañada Real de la Armada.

Descripción conforme a la información contenida en el Registro de la Propiedad:

RUSTICA. Suerte de tierra procedente de la Hacienda Torre de Doña María, en la Dehesa de Vijaldoso o Vijaldón, en término de Dos Hermanas. Mide la superficie de sesenta y un mil metros cuadrados -61.000 m<sup>2</sup>- y linda, por el Norte, con finca segregada; Sur y Este, con camino de servicio y Oeste, con edificaciones de D. XXXX y otros. Sobre la finca descrita, existen construidas diferentes edificaciones.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. tres de Dos Hermanas, con el núm. de finca 1810, tomo 2030, libro 42, folio 161, anteriormente finca 43373 del Archivo Común.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Referencia Catastral: 8735806TGXXXX0001SK

De la finca propiedad de ASAS, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, *procederá* a segregar una porción de terreno de 23.996 metros cuadrados de superficie, cuyos Linderos son:

- Al Norte, con la parcela D-2 del sector Hipódromo calificada como Equipamiento Deportivo (parte norte de la finca nº 179 de este sector), en una línea de 240 metros.
- Al Este, con la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra, por la que tiene acceso, y con la Vía 1 del sector Hipódromo por la que se prolongará esta calle, en una línea de 124 metros.
- Al Sur con finca de la que se segrega, en una línea de 189 metros de longitud.
- Al Oeste, con el lindero de fondo de la parcela situada en la Ctra. A-8032 Dos Hermanas – Bellavista, nº 34 de la Avda. de la Libertad, y con traseras de parcelas con fachada a la vía pecuaria Cañada Real de la Armada, en una línea de 116 metros.

FINCA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. DESCRIPCIÓN:

Urbana. Parcela sita en calle Lagartijo núm. 34. Tiene una superficie de ochocientos setenta y tres metros cuadrados. Linderos: al Noroeste, con calle Lagartijo; al Noreste con calle Juan Belmonte; al Sureste con calle Reverte núm. 27, propiedad de D. XXXX, calle Reverte núm. 27 y al Suroeste, con calle Reverte núm. 25 inmueble propiedad de D. XXXX, y con calle Lagartijo núm. 32, propiedad de D. XXXX. En dicha finca, está construido el antiguo Colegio Público San Hermenegildo, actualmente sin uso.

Inscripción: La referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Dos Hermanas con el número 96976, inscripción 1ª. Dicha finca de titularidad municipal sita en calle Lagartijo núm. 34, resultó inmatriculada en el Registro de la Propiedad número uno de Dos Hermanas, con fecha de 17 de julio de 2017. Practicándose ésta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento.

El Pleno dominio de la finca antes descrita, se encuentra en la actualidad inscrito a favor del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Referencia catastral: 2210044TG4320NXXXX1SQ.

Determinaciones urbanísticas:

Clasificación: Suelo urbano consolidado.

Calificación: Residencial.

Zona de Ordenanzas: Manzana Cerrada, subzona Ensanche (MCE), en la que se establecen las siguientes condiciones para el cálculo de la edificabilidad máxima:  
Altura máxima: dos plantas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ocupación máxima: planta baja comercial, el 100%; planta baja residencial y planta primera el 100% hasta 5 metros de profundidad desde cada fachada y el 67% del resto de la parcela; planta ático, el 20% de la planta primera.

- *Planta baja no residencial: 100% de la parcela:* Esto implica que se pueden construir locales comerciales en planta baja ocupando la totalidad de la superficie de la parcela.
- *Planta baja residencial y planta 1ª:* el 100% de la superficie comprendida entre las fachadas y una paralela a ellas a 5 metros; y el 67% del resto de la superficie de la parcela.

Se fundamenta la referida permuta en atención a la *necesidad y conveniencia* que tiene el Ayuntamiento de Dos Hermanas, de adquirir la porción de terreno que se segrega, para destinarla a ampliación de los suelos sobre los que se asentarán las instalaciones de la Ciudad deportiva del Real Betis Balompié y conforme a lo establecido en los artículos 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, 24.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 47.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, *ambas partes han decidido proceder a permutar los suelos descritos, por cuanto en este caso no existe la posibilidad de promover la concurrencia.*

Llevada a cabo la concesión administrativa de suelos realizada por Apuesta Mutua Andaluza en favor del Real Betis Balompié a fin de construir en ellos su Ciudad Deportiva y una vez finalizó el replanteo y medición de la superficie comprendida en la concesión administrativa, se observa que por error se han adjudicado al norte de la futura Ciudad Deportiva y sur del Gran Hipódromo de Andalucía, terrenos que son necesarios y convenientes para el desarrollo de instalaciones del Hipódromo. A fin de resolver esta situación y no provocar una merma en la superficie que originariamente comprendía la concesión administrativa para la construcción de la Ciudad Deportiva del R.B.B. y evitar causar un perjuicio, se iniciaron negociaciones con la Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad -ASAS-, con la intención de adquirir parte de la finca que posee ASAS en el sector -donde tiene actualmente sus instalaciones, registral núm. 1810-, a la que no da uso ni en la que desarrolla actividad alguna. Con esta adquisición y de común acuerdo con las partes afectadas, se amplían por el sur los suelos sobre los que se asentarán las instalaciones del Club Verdiblanco, a cambio de la superficie ubicada al norte de la futura Ciudad Deportiva y sur del Gran Hipódromo de Andalucía, con la consiguiente alteración de linderos.

Consta en el expediente tramitado al efecto, informe de los Servicios Técnicos sobre valoración de los terrenos objeto del convenio, resultando un valor para la finca municipal de 132.326,19 euros y para la finca de la Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad, de 210.864,85 euros. De estas valoraciones, se desprende una diferencia de valor a favor de la Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad de 78.538,66 euros, que conforme a lo señalado en los artículos 24 de la Ley 7/1999, de 26 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 47 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, no supera el 40% del valor de la finca municipal. La cantidad a compensar, será abonada por el Ayuntamiento



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Dos Hermanas a la Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad, a la firma del acta de ocupación del suelo de ASAS.

La entrega de la porción de terreno segregada de la finca propiedad de ASAS, está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo importe asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y un euros, con sesenta y dos céntimos de euro y (44.281,62 €).

Igualmente, la entrega por parte del Ayuntamiento del solar ubicado en calle Lagartijo núm. 34 y conforme al artículo 4, apartados uno y dos b) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, transmisión de la que tratamos, estaría sujeta al hecho imponible del Impuesto. No obstante, conforme al artículo 20, uno, “*estarán exentas de este impuesto las siguientes operaciones*”: 8º, “*las prestaciones de servicios de asistencia social que se indican a continuación efectuadas por.....establecimientos privados de carácter social*”: c), “*educación especial y asistencia a personas con minusvalía*” y uno, 24º del mismo artículo, “*las entregas de bienes que hayan sido utilizados por el transmitente en la realización de operaciones exentas del impuesto en virtud de lo establecido en este artículo, siempre que al sujeto pasivo no se le haya atribuido el derecho a efectuar la deducción total o parcial del impuesto soportado al realizar la adquisición, afectación o importación de dichos bienes o de sus elementos componentes*”, la Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad, estará exenta del pago del impuesto.

Las condiciones particulares del acuerdo de permuta se incorporan en la propuesta de convenio que se adjunta a la presente proposición de acuerdo.

De conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el acuerdo de permuta de terrenos con la Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad, en los términos expuestos anteriormente y conforme a la propuesta de convenio que se adjunta a la presente.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio para que, proceda a la firma del convenio de permuta así como a cuantas actuaciones sean necesarias para su formalización notarial y registral en los términos señalados en el mismo.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- LIQUIDACIÓN CONVENIOS URBANÍSTICOS 74/2009 Y 82/2012. VISTADHER.**  
Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que en el



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Registro General de este Ayuntamiento, se ha recibido escrito suscrito por D. Manuel Barbero Márquez, en relación con los convenios urbanísticos 74/2009 Y 82/2012, suscritos por Vistadher, S.A. y esta Corporación Municipal.

Manifiesta que ha tenido conocimiento de que por parte de CaixaBank, S.A. se ha procedido a la plena transmisión de la finca registral 4564, libre de cargas y cancelada la hipoteca que sobre la misma recaía, a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas, procediendo en ese supuesto, la liquidación de los convenios urbanísticos 74/2009 y 82/2012. Condición aquella de la cancelación de hipoteca, necesaria para proceder a transmitir a su favor las fincas que a continuación se relacionan, comprendidas en el Estudio de Detalle AO-37 Triada:

- *Manzana M-1. Parcela de forma trapezoidal en Calle Garcilaso de la Vega, resultante del Estudio de Detalle para la Zona I “Las Cruces” de la Actuación de Ordenación AO-37 “Triada”. Tiene una superficie de mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados. Uso residencial para viviendas protegidas, con una edificabilidad máxima de cuatro mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados de techo, una capacidad máxima de treinta y ocho viviendas protegidas y una altura máxima de cinco plantas. Finca 14.422*
- *Manzana M-2. Parcela de forma rectangular en Glorieta de la Comunidad Autónoma de Galicia, resultante del Estudio de Detalle para la Zona I “Las Cruces” de la Actuación de Ordenación AO-37 “Triada”. Tiene una superficie de mil cincuenta y cuatro metros cuadrados. Uso residencial para viviendas protegidas, con una edificabilidad máxima de cuatro mil doscientos setenta y siete metros cuadrados de techo, una capacidad máxima de treinta y cinco viviendas protegidas y una altura máxima de cinco plantas. Finca 14.423.*
- *Manzana M-3. Parcela de forma trapezoidal en calle Las Cruces, resultante del Estudio de Detalle para la Zona I “Las Cruces” de la Actuación de Ordenación AO-37 “Triada”, tiene una superficie de mil ciento diecinueve metros cuadrados. Uso residencial para viviendas protegidas, con una edificabilidad máxima de cuatro mil novecientos veintiséis metros cuadrados de techo, una capacidad máxima de treinta y nueve viviendas protegidas y una altura máxima de cinco plantas. Finca 14.424.*

Igualmente, manifiesta que:

1. Procederá a ceder esos derechos que con la oportuna transmisión de las manzanas citadas recuperaría, a la sociedad ZIRUMA HOME, S.L. Sociedad constituida para el desarrollo de las mismas.
2. Dado el tiempo transcurrido, las crisis financiera e inmobiliaria vividas y el destino de las manzanas a la promoción de vivienda protegida, solicita que la valoración que de las mismas se haga, se actualice a la baja, de la misma manera que se ha hecho recientemente en la permuta de las fincas del CEIP 19 de Abril y BPO-8.2, en la que se ha estimado una repercusión por vivienda de 7.332,74 euros. Considerando además que las cargas urbanísticas de esta última transmisión, se asumen por el Ayuntamiento -tal y como aparece en convenio de permuta con BUILDINGCENTER y su posterior



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

escritura de elevación a público, de convenio de permuta firmada en Sevilla con fecha 27/04/2021, ante el notario D. Arturo Otero López-Cubero-, y que por el contrario, fruto del Estudio de Detalle AO-37, realizado y del que proceden las Manzanas M-1, M-2 y M-3, hay una carga urbanística con un coste superior a los 200.000 euros -adjuntando informe técnico en tal sentido-, de calles peatonales de uso público y privado, entendiéndose por tanto, que a las mismas no debe dárseles una repercusión mayor a los 5.800 euros por vivienda más IVA. El Sr. Barbero Márquez incorpora en su propio escrito, “Presupuesto Urbanización AO-37 Triada. Dos Hermanas”, por la cantidad de presupuesto de contrata de 205.462,22 euros.

3. Finalizando su escrito el Sr. XXXX, con el ofrecimiento de que una vez las manzanas anteriores le fueran transmitidas, dará por resueltos y compensados cuantos derechos pudieran corresponderle y que con independencia de la oportuna adecuación contable de las cantidades solicitadas, para el supuesto de que pudiese resultar algún saldo a su favor, renunciaría al mismo, entendiéndose resueltos y liquidados los convenios urbanísticos 74/2009 y 82/2012.

Al presente asunto, se acompañan:

- Informe del Técnico de Administración de Secretaría General, en el que una vez relatados los hechos acaecidos durante años, consecuencia de los convenios urbanísticos citados, no resultaba pendiente para culminar su liquidación, más que la transmisión de la finca registral 4564, donde actualmente está edificado y en funcionamiento el CEIP 19 de Abril. Transmisión que habría de hacerse con la consiguiente cancelación de la hipoteca que sobre la misma estaba constituida. Con la firma del convenio de Permuta con BUILDINGCENTER y su posterior elevación a escritura pública con la entrega por parte del Excmo. Ayuntamiento de la parcela BPO-8.2 -a la mercantil anterior-, ante el notario de Sevilla D. Arturo Otero López-Cubero, núm. 4.244 de su protocolo, de 27/04/2021, el Ayuntamiento adquiere de pleno derecho la titularidad de la citada finca registral, libre de cargas y con la condición fundamental cumplida, como es la cancelación de la hipoteca por parte de CaixaBank, S.A.

- Informe del Técnico de Administración General economista, en el que verifica entre otras, las siguientes cuestiones:

Las parcelas M-1, M-2 y M-3 de la AO-37 “Triada” son parcelas residenciales destinadas a viviendas protegidas al igual que la manzana BPO-8.2 de la UE-2 del SEN-1 “Entrenúcleos”.

Las circunstancias que motivaron considerar razonable la actualización de los valores de los inmuebles a los que se refiere el informe de fecha 20 de septiembre de 2020, entre ellos la manzana BPO-8.2 de la UE-2 del SEN-1 “Entrenúcleos” -con ocasión de la permuta con BUILDINGCENTER,S.A.U.-, afectan igualmente a los suelos de las parcelas M-1, M-2 y M-3 de la AO-37 “Triada”.

Los suelos de la manzana BPO-8.2 de la UE-2 del SEN-1 “Entrenúcleos” se cedían libre de cargas al contrario que los suelos de las parcelas M-1, M-2 y M-3 de la AO-37



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Triada” que deben ser urbanizados por la propiedad.

El presupuesto de urbanización de la AO-37 “Triada” presentado en el registro general de este Ayuntamiento por un representante de la empresa Vistadher S.A. el 6 de julio de 2021, con número de registro 2021027690 asciende a 205.462,22 euros.

Según el valor de tasación que la empresa CBRE Valuation Advisory S.A. da a la manzana BPO-8.2 de la UE-2 del SEN-1 “Entrenúcleos”, reflejado en el informe de fecha 29 de septiembre de 2020, la repercusión por vivienda protegida (260 viviendas) resulta 7.332,74 euros.

El valor de repercusión anterior actualizado con la variación de IPC en Andalucía (3,5% para el periodo septiembre 2020-junio 2021) resulta 7.589,39 euros/vivienda.

En el supuesto de que se aplicara la misma repercusión a las viviendas de las parcelas M-1, M-2 y M-3 de la AO-37 “Triada”, deduciendo, en su caso, los gastos de urbanización presentados el 6 de julio de 2021, la repercusión final del suelo por vivienda en estas parcelas sería de 5.754,91 euros, lo que supondría 644.549,92 euros en total.

Considerando todo lo informado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado por el Sr. Barbero Márquez en cuanto a la liquidación de los convenios urbanísticos 74/2009 y 82/2012, con la transmisión a su favor de las fincas comprendidas en el Estudio de Detalle AO-37 Triada, M-1, M-2 y M-3.

**SEGUNDO.-** Proceder conforme a lo solicitado por el Sr. Barbero Márquez, en lo que respecta a la cesión de sus derechos a la mercantil ZIRUMA HOME, S.L. con NIF provisional B06835458, constituida ante el notario D. Jose Francisco Zafra Izquierdo con fecha 28/05/2021 con núm. 1109 de su protocolo, a la que se transmitirá a su favor la titularidad de las Manzanas M-1, M-2 y M-3, fincas registrales núms. 14422, 14423 y 14424, respectivamente, todas ellas procedentes del Estudio de Detalle AO-37, Triada, con la consiguiente elevación a escritura pública.

**TERCERO.-** Todos los gastos que se originen con ocasión de la elevación a escritura pública, inscripción registral y otros, así como los impuestos que se generen con la propia transmisión serán asumidos conforme a ley por cada una de las partes, Ayuntamiento y ZIRUMA HOME, S.L.

**CUARTO.-** Aceptar la valoración constatada en el documento aportado por el Técnico de Administración General economista, en la cantidad de seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con noventa y dos -644.549,92- euros, más IVA.

**QUINTO.-** Una vez efectuada la operación del segundo de los acuerdos del presente, dar por extinguidos y liquidados los convenios urbanísticos 74/2009 y 82/2012.

**SEXTO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio para que proceda a suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos, incluyendo su formalización notarial y registral.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a D. Manuel Barbero Márquez, en representación de CONSTRUCCIONES VISTADHER, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- TOMAR CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA DE OBRA (CERTIFICACIÓN 20 DEL CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 LUGAR NUEVO) SEPARATA PARA CONTROL DE EJECUCIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN -20- del *CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" Fase 2. Etapas A, B y C*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 13/07/2021 por importe de 103.789,61 €

Relación valorada de obra desde el origen: 11.425.231,41 €

Porcentaje realizado: 93,76 %, desglosándose de la siguiente manera;

Fase A: 3.960.515,43 €

Fase B: 6.130.917,88 €

Fase C: 1.333.798,10 €

Vista la documentación aportada, y una vez examina por el técnico de ésta Delegación, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN 20 de la citada obra, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 103.789,61 € que adicionándole la relación valorada de obra anterior de 11.321.441,80 € (*Certificación -19*) le corresponde a un porcentaje total de ejecución de 93,76 %.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 13 AL 19 DE JULIO DE 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 13 al 19 de julio de 2021.

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000062/2021-LC – VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y GARAJE (DECLARACION RESPONSABLE OCUPACION) EN C/ BOTICA, 54
- EXPTE. 000063/2021-LC – VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS DE DOS PLANTAS MÁS CASTILLETE EN C/ GUADIANA, 83

### LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000030/2021- LP – SEGREGACIÓN PARCELA EN DS PARCELACIÓN ECHAJUY, D , 6 B
- EXPTE. 000031/2021-LP – SEGREGACIÓN PARCELA EN C/ CASTILLA LA VIEJA, 59

### LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000093/2021- LA - PISCINA DE USO COLECTIVO EN AVDA. DE LA LIBERTAD, 6 AO-30, MANZANAS A Y B
- EXPTE. 000094/2021-LA - LOCAL SIN USO DEFINIDO EN C/ JUAN SEBASTIÁN ECLANO, 15 LOCAL B

### LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000095/2021-LA - AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DE PLANTA DE PREFABRICADOS DE HORMIGÓN EN CTRA. SEVILLA-CÁDIZ, KM. 552

### COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000173/2021-CPA – PELUQUERÍA EN C/ ENTRENARANJOS, 10 BAJO B – 3 LOCAL
- EXPTE. 000174/2021-CPA – ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS INFANTILES (III.2.2.d) EN AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, 3
- EXPTE. 000175/2021-CPA – OBRAS DE DISTRIBUCIÓN PARA ACADEMIA DE IDIOMAS EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 198
- EXPTE. 000176/2021-CPA – ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA III 2.7.a EN AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, 3
- EXPTE. 000177/2021-CPA – ADECUACIÓN LOCAL BRUTO PARA FRUTERÍA Y PEQUEÑO COMERCIO AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BOBOLLA CAMOYAN, 7 LOCAL 17

### LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000758/2021-LO - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS: ADECUACIÓN DE CUARTOS DE BAÑO (ALICATADO, PINTURA, FALSO TECHO, SANITARIOS, MODIFICACIÓN INST. ELÉCTRICA, DEMOLICIÓN TABIQUES DE LOS INODOROS) EN C/ CERRO DE LAS 40 CHICAS, COLEGIO SAN ALBERTO MAGNO
- EXPTE. 000759/2021-LO - DECLARACIÓN RESPONSABLE REPOSICIÓN DE TECHO DE ESCAYOLA Y ALISADO DE PINTURA DE SALÓN EN RONDA ADOLFO SUÁREZ, 32-2º-2
- EXPTE. 000760/2021-LO – RESTAURACIÓN DE CORNISAS EN C/ LOPE DE VEGA, 40
- EXPTE. 000761/2021-LO – COLOCACIÓN DE SOLERÍA Y PINTURA EN C/ VÍA APIA, 28



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000762/2021-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 12 PLACAS EN C/ PAPIRO, 20
- EXPTE. 000764/2021-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN DS PARCELACIÓN JIMENA O, 10
- EXPTE. 000765/2021-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA EN C/ SIENA, 27
- EXPTE. 000766/2021-LO – AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIENDA EN C/ VIRGEN DEL VALLE, 16
- EXPTE. 000767/2021-LO – REFORMA VIVIENDA EN C/ ALARIFES, 5
- EXPTE. 000769/2021-LO - DEMOLICIÓN SOLERÍA, COLOCAR ESTRUCTURA ANCLAJE Y RAMPA HIDRAULICA Y AMPLIACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE EN C/ RÍO VIEJO, 81
- EXPTE. 000770/2021-LO – ADECUACIÓN PORTAL, ARREGLO DE PAVIMENTO Y PINTADO EN AVDA. DE EUROPA, 10
- EXPTE. 000771/2021-LO – REPARACIÓN PARED DE COCHERA, SUSTITUCIÓN DE CANALÓN Y REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE FACHADA EN C/ ECHEGARAY, 17
- EXPTE. 000772/2021-LO – TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA, TABIQUERÍA PLADUR, RECOLOCACION SUMINISTRO Y MONTAJE INSTALACIONES EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO PARCELA IE5-IE-6
- EXPTE. 000773/2021-LO - SUSTITUCIÓN MARCO ANCLAJE DE APARATOS SURTIDORES DE COMBUSTIBLE POR LOS APARATOS EXISTENTES EN C/ VÍA APIA, 62
- EXPTE. 000774/2021-LO – INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS AUTOCONSUMO EN DS PARCELACIÓN VIÑA C, 24
- EXPTE. 000775/2021-LO - SUSTITUCIÓN DE SOLERIA, ZOCALO DE FACHADA Y HERRAJES EN C/ SAN ANTONIO, 38
- EXPTE. 000776/2021-LO – PISCINA EN C/ PADRE FERNANDO TREJO, 36
- EXPTE. 000777/2021-LO – PICADO DE FACHADA Y ARREGLO EN C/ MANUEL CALVO LEAL, 24
- EXPTE. 000778/2021-LO – REFORMA DE FACHADA EN C/ MONTEVIDEO, 20
- EXPTE. 000779/2021-LO – REFORMA DE BAÑO Y CAMBIO DE VENTANAS EN C/ RUIZ GIJÓN, 15 ESC 01 , 4 PLANTA BAJA
- EXPTE. 000780/2021-LO – ADECUACIÓN CENTRO LOGÍSTICO EXISTENTE EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 20
- EXPTE. 000782/2021-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN C/ JUAN DÍAZ DE SOLIS, 13
- EXPTE. 000783/2021-LO – INSTALACIÓN PLACAS SOLARES EN PASAJE ANTONIO DE VILLEGAS, 6

LICENCIAS DE OBRAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000763/2021-LO – DERRIBO VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ CARLOS I DE ESPAÑA, 38
- EXPTE. 000768/2021-LO – 84 VIVIENDAS, 94 GARAJES Y 84 TRASTEROS DISTRIBUIDOS EN DOS BLOQUES PLURIFAMILIARES DISTRIBUIDOS EN DE 4 Y 5 PLANTAS Y SÓTANO COMÚN. URBANIZACIÓN INTERIOR CON PISCINA, LOCAL COMUNITARIO Y ZONAS AJARDINADAS EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA BA-09
- EXPTE. 00781/2021-LO – REFORMA VIVIENDA EN C/ CUENCA, 21

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

**23.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 13 AL 19 DE JULIO DE 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 13 al 19 de julio de 2021 .

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000017/2021-LP – LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN C/ RAPAZALLA, 34

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000091/2021-LA – PRIMERA UTILIZACIÓN SIN USO DEFINIDO EN C/ ESCULTOR ANTONIO CANO, 3 B LOCAL7
- EXPTE. 000124/2020-LA – AULAS PREFABRICADAS PARA USO DOCENTE EN C/ ANTONIO MACHADO, 38 I.E.S. IBN JALDUN

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000085/2021-LO – VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EN C/ URANO, 24
- EXPTE. 000319/2021-LO – VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ MONSERRAT CABALLÉ, 36
- EXPTE. 000166/2019-LA – REPARACIONES EN PAREDES Y ASEO EN ALMACÉN LOGÍSTICO EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 1-C.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

**24.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE JUNIO DE 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de JUNIO de 2021 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 21/06/2019, sobre delegación de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes Licencias y Renuncias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

### LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA:

#### CALICATA PARA ACOMETIDA DE SANEAMIENTO:

- C/ ANTONIA DÍAZ, 5, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L
- C/ LA HABANA, 36, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L
- C/ SIERRA PICOS DE EUROPA, 5, solicitada por D. XXXX

#### CALICATA PARA ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO:

- C/ CASTILLA LA VIEJA, 51, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L

#### CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO:

- C/ REAL DE UTRERA, 122, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ STA. M<sup>a</sup> MAGDALENA, 59, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L
- C/ LA HACENDITA, 22 A, solicitada por D. XXXX
- C/ CERRO GORDO, 15, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L
- C/ LA HABANA, 11, solicitada por CONSTRUCCIONES BARBERO FORNET, S.L.

#### REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS REALIZADO POR PERSONAL MUNICIPAL:

- C/ MONSERRAT CABALLÉ, 28, solicitada por D. LUIS FRANCO MEJIAS
- C/ ATAHUALPA, 1, solicitada por D. XXXX

#### REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS

- C/ GUADALAJARA, 3, solicitada por D. XXXX

#### INSTALACIÓN DE 8 POSTES DE MADERA PARA COLOCACIÓN DE 2 UD LÍNEA AÉREA BAJA TENSIÓN PARA PROVISIONAL DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE MONOLITO:

- C/ MIGUEL FLETA ESQUINA MARCOS REDONDO, solicitada por CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SUMINISTRO GAS NATURAL PARA REPARAR HUNDIMIENTO DE VALVULA DE RED DE GAS NATURAL:

- P.I. LA PALMERA, S/N, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

REPARACIÓN DE ROTURA DE POZO DE SUMINISTRO DE AGUA:

- C/ VÍA FLAVIA, S/N, solicitada por C.P.P. FUENTEQUINTILLO

CONSTRUCCIÓN DE ARQUETA TIPO H PARA DAR SERVICIO DE FIBRA ÓPTICA:

- C/ VIAL 73 Y C/ ANTONIO ARIZA LUNA, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: D.COOP, S.C.A. (CIF: F-29249018) – IMPORTE: 5.540 € - OBRAS: CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD EN CTRA. SEVILLA-CÁDIZ, KM. 556,5 - EXPTE: 000035/2020-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: CENTRO MÉDICO ARCO NORTE, S.L. – (CIF: B-90039272) – IMPORTE: 489,80€ - OBRAS: IMPLANTACIÓN DE CENTRO MÉDICO (AMPLIACIÓN) EN RONDA ADOLFO SUÁREZ, 36-38 - EXPTE: 000102/2020-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- COMPENSACIÓN A FAVOR DEL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 407/2021, DE 8 DE JUNIO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 9 de junio de 2021, el BOE publicó el Real Decreto 407/2021, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

subvenciones a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público de viajeros.

Presentada la solicitud por parte de este Ayuntamiento junto con la documentación requerida para ser beneficiarios de la mencionada subvención, la Resolución de fecha 23 de junio de 2021 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que aprueba la concesión directa de subvenciones a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público, por la que se concede al Ayuntamiento de Dos Hermanas una subvención por importe de 48.070'28 €

El dispositivo tercero de la mencionada resolución establece: *“Los importes que perciban las entidades locales que hayan prestado el servicio de transporte público en 2020, en régimen de gestión indirecta, deberán emplearse, necesariamente, para compensar al contratista o a la entidad concesionaria del servicio por el impacto ocasionado por la reducción de ingresos, salvo que ésta hubiese sido compensada previamente por la referida reducción de ingresos por parte de las entidades locales titulares del servicio de transporte público o salvo que concurra alguna causa por la que no resulte procedente aquella transferencia.”*

Con fecha 16 de junio de 2021, tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento, solicitud de la empresa prestadora del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en la localidad de Dos Hermanas, Servicios Amarillos Nazarenos, S.L.U., (B-91889303), en la que solicitan que al amparo de lo dispuesto en el mencionado real Decreto 407/2021, de 8 de junio, les sea transferido el importe de la subvención otorgada a este Ayuntamiento. Número de registro 2021024748.

Por lo expuesto se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la compensación a favor de la entidad SERVICIOS AMARILLOS NAZARENOS, S.L.U. (B-91889303) en la cantidad correspondiente a la subvención recibida por este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 407/2201, de 8 de junio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público de viajeros y en la Resolución de fecha 23 de junio de 2021 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que aprueba la concesión directa de subvenciones a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público y que asciende a 48.070'28 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4411 47903 Transferencia transporte urbano déficit 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- EXPTE. 54/2021/CON. MODIFICACIÓN PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS TIPO TURISMO 100% ELÉCTRICOS, DESTINADOS AL SERVICIO DE RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que con



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

fecha 09 de julio de 2021 (punto 32), se aprobó el expediente de licitación 54/2021/CON “Suministro de tres vehículos tipo turismo 100% eléctricos, destinados al Servicio de recogida, eliminación y tratamiento de residuos sólidos urbanos”, por el presupuesto base de licitación de noventa y un mil setecientos treinta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (91.735,54 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diecinueve mil doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (19.264,46 €), lo que supone un total de ciento once mil euros (111.000,00 €).

El plazo de entrega máximo será de cien días desde la formalización del contrato.

Con fecha 16 de julio de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 02 de agosto de 2021, no habiéndose presentado oferta alguna a la fecha actual.

Con fecha 20 de julio de 2021, se ha emitido informe por parte del Responsable del Contrato, D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad, en el que expone a tenor que:

“ Con fecha 9 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobó el expediente de licitación, pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, para la contratación del suministro de 3 vehículos tipo turismo 100% eléctricos, destinados al servicio de recogida, eliminación y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

*Una vez publicado el anuncio de la licitación en el perfil del contratante, se ha observado un error material en uno de los requisitos y/o especificaciones técnicas del pliego de prescripciones técnicas.*

*Así de ese modo, en el primer punto de la cláusula 4: “Características técnicas de los vehículos” dice:*

- *Tipo de vehículo: SUV*

*Según se desprende del título de la licitación, así como del objeto de la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para financiar la adquisición de este tipo de vehículos, éstos deben ser de tipo TURISMO.*

*A la vista de lo anterior, se propone la corrección del apartado referido a los efectos de aclarar que el tipo de vehículo a suministrar es un vehículo tipo turismo y no un vehículo tipo SUV, por lo que el mencionado apartado debe aparecer redactado de este modo:*

#### **4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS**

*Los vehículos reunirán las condiciones técnicas que a continuación se detallan:*

- *Tipo vehículo: Turismo*

*El resto de características se mantienen como en el pliego de prescripciones técnicas original. ”*

Atendiendo al requerimiento solicitado por el Responsable del Contrato, surge la necesidad de modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, acorde a lo establecido en el art. 122.1 de la LCSP, conllevando esta modificación la retroacción de actuaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas debiendo quedar éste redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

*“4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS*

*Los vehículos reunirán las condiciones técnicas que a continuación se detallan:*

- *Tipo vehículo: SUV ”*

Debe decir:

*“4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS*

*Los vehículos reunirán las condiciones técnicas que a continuación se detallan:*

- *Tipo vehículo: Turismo ”*

**SEGUNDO.-** Publicar en el Perfil de Contratante el pliego modificado, reabriendo el plazo de presentación de proposiciones establecido en el anuncio de licitación, para que las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se pone en conocimiento a la Junta de Gobierno Local de 182 facturas por un importe total de 846.738,18 € visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
30A/2021	70	CONTRATOS MENORES 2021	170.428,79
30B/2021	22	CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA	15.586,40
30C/2021	1	ACUERDOS 2021	159,30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30D/2021	1	LICITACIÓN 2020	512,16
30E/2021	75	LICITACIÓN 2021	622.325,46
30F/2021	13	LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones IVA	37.726,07

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- EXPTE. 14/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO Y CONFECCIÓN DE TOLDOS COMERCIALES PARA VARIAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)”**. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “Suministro y confección de toldos comerciales para varias calles centro urbano Dos Hermanas (Sevilla)”, por el presupuesto base de licitación de setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (78.452,75 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de dieciséis mil cuatrocientos setenta y cinco euros con ocho céntimos (16.475,08 €), lo que supone un total de noventa y cuatro mil novecientos veintisiete euros con ochenta y tres céntimos (94.927,83 €).

Presupuesto resultante de aplicar una medición total de 3.138,11 m<sup>2</sup> por un precio unitario de 25 €/m<sup>2</sup>, sin IVA, que se fija como precio unitario máximo de licitación.

El presupuesto se desglosa en dos anualidades de la siguiente forma:

ANUALIDAD 2021								
CALLE	UDS	LONGITUD	ANCHURA	SUPERFICIE (M2)	PRECIO €/M2	IMPORTE		
ANTONIA DÍAZ	15	2,50	10,45	391,88	25,00	36.223,00 €		
SANTA CRUZ	30	2,50	6,40	480,00				
LA MINA	29	2,50	6,10	442,25				
SAN SEBASTIÁN	2	2,50	8,00	40,00				
SUPERFICIE ANUALIDAD 2021				1.354,13				
IMPREVISTOS ESTIMADOS, 7% INCREMENTO				94,79				
TOTAL SUPERFICIE ESTIMADA 2021				1.448,92				
					21% IVA	7.606,83 €		
					<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>43.829,83 €</b>		
ANUALIDAD 2022								
CALLE	UDS	LONGITUD	ANCHURA	SUPERFICIE (M2)	PRECIO €/M2	IMPORTE		
ANTONIA DÍAZ	45	2,50	10,45	1.175,63	25,00	42.229,75 €		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SAN SEBASTIÁN	18	2,50	8,00	360,00		
SUPERFICIE ANUALIDAD 2021				1.535,63		
IMPREVISTOS ESTIMADOS, 10% INCREMENTO				153,56		
TOTAL SUPERFICIE ESTIMADA 2022				1.689,19		
				21% IVA		8.868,25 €
				<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>		<b>51.098,00 €</b>

RESUMEN ECONÓMICO POR ANUALIDADES			
ANUALIDAD	SUPERFICIE (M2)	PRECIO €/M2	IMPORTE
2021	1.448,92		
2022	1.689,19		
SUPERFICIE TOTAL	3.138,11	25,00	78.452,75 €
21% I.V.A.			16.475,08 €
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>			<b>94.927,83 €</b>

El plazo de ejecución de los trabajos de confección será de tres meses como máximo, contados a partir de la firma del contrato de suministro para la primera anualidad, mientras que para la segunda se fija como fecha máxima el 30 de abril de 2022.

El expediente se publicó con fecha 24 de febrero de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 11 de marzo de 2021.

Con fecha 17 de marzo de 2021, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en las proposiciones incluyen la documentación y requisitos exigidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado fue el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE (precio por m2) (IVA excluido)
1	BOX CARPAS, S.L.	15,00 €
2	CARPAS ZARAGOZA, S.L.	22,49 €
3	CUBIERTAS TECAISA, S.L.	15,62
4	ILUMEP PINOS PUENTE, S.L.	<b>Estado de la oferta: Huella electrónica</b>
5	INSTALACIONES E INGENIERÍA DYS, S.L.	21,58 €
6	OEDIM SOLUCIONES DE IMPRESIÓN, S.L.U.	41,05 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		<b>Al alza del tipo de licitación</b>
7	TOLDOS Y PERSIANAS CHAMORRO, S.L.	8,89 €

La empresa licitadora “Ilumep Pinos Puente, S.L.” presentó su oferta en modo “Huella electrónica”, comprobándose que la misma no contiene ningún fichero. Requerida la empresa para que acreditase que el envío por medios electrónicos de su oferta lo había realizado en dos fases, es decir, que primero había transmitido la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considera efectuada su presentación a todos los efectos, y después había enviado el fichero que contiene la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, por parte de la empresa se acredita el envío de la huella electrónica con fecha 10 de marzo de 2021, pero no el envío del fichero que contiene la oferta.

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras presentadas estaban debidamente inscritas, excepto la empresa “Oedim Soluciones De Impresión, S.L.U.”, que una vez requerida, aportó acuerdo de inscripción de fecha 15/12/2020 de la Sociedad “Oedim, S.L.”, con NIF (B23505282), así como solicitud de inscripción en el Registro de fecha 04/03/21 de la sociedad “Oedim, S.L.” con NIF B02968857, NIF actual y con el que se presentan a la licitación.

Por la Mesa se excluyó a la empresa “Ilumep Pinos Puente, S.L.” por haber presentado su oferta en modo “huella electrónica” y no haber concluido el envío de la misma por medios electrónicos, no habiéndose recibido el fichero que contiene la oferta propiamente dicha, entendiéndose que han retirado la misma, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta letra h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, e igualmente se excluyó a la empresa “Oedim Soluciones De Impresión, S.L.U.”, por indicar en el Anexo II (Proposición económica) que realiza su oferta por importe de 41,05 €/m<sup>2</sup>, es decir, al alza del tipo de licitación, siendo el precio unitario máximo de licitación de 25 €/m<sup>2</sup>, sin IVA.

Igualmente la sociedad “Oedim, S.L.” con NIF B02968857, NIF actual y con el que se presentaron a la licitación no acreditó estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones como exige la cláusula sexta del PCAP, aportando únicamente justificante de haberlo solicitado con fecha 04/03/21.

Por los Servicios Económicos Municipales presentes en la Mesa se procedió a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta económica estaba incurso en presunción de anormalidad, resultando que la empresa “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.” incurre en baja temeraria.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 22 de marzo de 2021 se requiere a través de la PCSP a la empresa “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.” para que procediera a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, siendo la fecha final de respuesta el día 25 de marzo de 2021, a las 14 horas, no recibándose respuesta a través de la PCSP, enviando la empresa un correo electrónico en respuesta al requerimiento con fecha 25 de marzo de 2021, a las 21.55 h., es decir, fuera del plazo establecido.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 30 de marzo de 2021, se procedió a excluir de la licitación a la empresa “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.”, por no atender al requerimiento de justificación de su oferta incurso en presunción de anormalidad a través de la PCSP, ya que tratándose de una licitación exclusivamente electrónica, todas las comunicaciones realizadas en el ámbito de la tramitación de la misma, se efectúan a través de la herramienta facilitada por la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), enviando la empresa fuera de plazo un correo electrónico de respuesta al requerimiento.

La Mesa de Contratación acordó requerir a la empresa “BOX CARPAS, S.L.”, NIF B93067908, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el precio por metro cuadrado de 15,00 euros más 3,15 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 18,15 euros, para que presentara la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.922,64 €, correspondiente al 5% del presupuesto de licitación (78.452,75 €) de las dos anualidades del contrato.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2021 (punto 32) se procedió a adjudicar la licitación “Suministro y confección de toldos comerciales para varias calles centro urbano Dos Hermanas (Sevilla)”, Expdte. 14/2021/CON, a la empresa “BOX CARPAS, S.L.”, NIF B93067908.

Con fecha 04 de mayo de 2021, la empresa “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.” interpuso Recurso de Alzada contra el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 30 de marzo de 2021, que la excluyó de la licitación.

Con fecha 12 de mayo de 2021, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación, se procedió a tomar conocimiento del Recurso de Alzada interpuesto con fecha 04 de mayo de 2021 por la empresa “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.”, contra el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 30 de marzo de 2021, que la excluyó de la licitación, y se da traslado del Recurso de Alzada a las empresas licitadoras interesadas en el procedimiento, al objeto de que formularan las alegaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la notificación.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 08 de junio de 2021, se acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la estimación del Recurso interpuesto por la empresa “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.” en base al informe jurídico emitido con fecha 07 de junio de 2021, por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y se propone a la Junta de Gobierno Local retrotraer el expediente de licitación al momento anterior de la exclusión de la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

empresa “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.” por el acuerdo de la Mesa de Contratación de 30 de marzo de 2021.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2021 (punto 33) se acordó estimar el Recurso de Alzada interpuesto por la empresa “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.”, contra el acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el 30 de marzo de 2021, en base al informe jurídico emitido con fecha 07 de junio de 2021 por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento y al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 08 de junio de 2021, y retrotraer el expediente de licitación al momento anterior de la exclusión de la empresa “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.” por el acuerdo de la Mesa de Contratación de 30 de marzo de 2021.

Con fecha 18 de junio de 2021, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación, se aprobó el informe técnico emitido el 16 de junio de 2021 por el Arquitecto Técnico D. José Manuel Rivera Jiménez, y se procedió a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas admitidas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del PCAP y 6. del PPT, dada la naturaleza de la licitación que nos ocupa, la diferencia del importe resultante de la oferta adjudicataria a la baja sobre la cuantía económica de licitación, se reinvertirá ampliándose la superficie entoldada en la calle Antonia Díaz, tomándose como referencia el precio unitario ofertado hasta agotar la totalidad del presupuesto de licitación.

Vista que la propuesta presentada se encontraba acorde a todo lo establecido, por la Mesa de Contratación, se acordó requerir a la empresa “TOLDOS Y PERSIANAS CHAMORRO, S.L.”, NIF B41831553, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el precio por metro cuadrado de 8,89 euros más 1,87 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 10,76 euros, para que presentara la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.922,64 € correspondiente al 5% del presupuesto de licitación (78.452,75 €) de las dos anualidades del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Suministro y confección de toldos comerciales para varias calles centro urbano Dos Hermanas (Sevilla)”, Expdte. 14/2021/CON, a la empresa “TOLDOS Y PERSIANAS CHAMORRO, S.L.”, NIF B41831553, con domicilio en Dos Hermanas, calle Real Utrera nº 127, C.P.: 41701, Tlfno. 954729772, e-mail: [encarnacion@ruizdecastro.com](mailto:encarnacion@ruizdecastro.com), por el presupuesto base de licitación, para las dos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

anualidades del contrato, de 78.452,75 euros, más el IVA correspondiente por valor de 16.475,08 euros, lo que totaliza la cantidad 94.927,83 euros.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Autorizar la devolución de la garantía definitiva presentada por la empresa “BOX CARPAS, S.L.”, NIF B93067908, por importe de 3.922,64 euros, por no haber resultado adjudicataria de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- BECAS DE MOVILIDAD KA102 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2018: SELECCIONADOS QUINTO FLUJO DE ENVÍO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha de 1 de febrero de 2019 se aprueba en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de la beca de movilidad “VIAGGIO 9.0”, en el marco del programa ERASMUS<sup>+</sup>, (acción clave K102), convocatoria 2018 gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y en consorcio con los I.E.S. Arenal, Gonzalo Nazareno, Vistazul, Hermanos Machado, Torre de los Herberos, CAED Carlos Espigares y el Proyecto ERGOS con los centros Antonio Gala y María Zambrano.

A continuación se relacionan las personas que habiendo participado durante el mes de julio en un proceso de selección, se les concede una beca de movilidad de 10 semanas para FCT.

FCT					
Nombre	Apellidos	DNI	País	Viaje	Estancia
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.736,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.736,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.736,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.736,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.736,00 €

Por consiguiente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Conforme al procedimiento aprobado el 1 de febrero de 2019, se informa a esta Junta de Gobierno Local del listado de beneficiarios del quinto flujo del proyecto Viaggio 9.0 para una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases de presentación de documentación, y a través de nota interior, se ordene el pago según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.04 (Becas Proyecto “Viaggio” Erasmus+) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- BECAS DE MOVILIDAD KA102 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2020: SELECCIONADOS SEGUNDO FLUJO DE ENVÍO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha de 5 de febrero de 2021 se aprueba en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de la beca de movilidad “JUMPING EUROPE”, en el marco del programa ERASMUS<sup>+</sup>, (acción clave K102), convocatoria 2020 gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y en consorcio con los I.E.S. Arenal, Gonzalo Nazareno, Vistazul, Hermanos Machado, Torre de los Herberos, CAED Carlos Espigares y el Proyecto ERGOS con los centros Antonio Gala y María Zambrano.

A continuación se relacionan las personas que habiendo participado durante el mes de julio en un proceso de selección, se les concede una beca de movilidad de 10 semanas para alumnos de último curso de formación de grado medio de algunos de los centros educativos adscritos a nuestro consorcio y que van a realizar durante su estancia en otro país europeo su Formación en Centro de Trabajo (FCT).

SELECCIONADOS				
NOMBRE APELLIDOS	NIF	Destino adjudicado	Viaje	Estancia
XXXX	XXXX	Irlanda	275,00 €	3.546,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.078,00 €
XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.078,00 €
XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.078,00 €
XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.078,00 €
XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.078,00 €
XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.078,00 €
XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.078,00 €
XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.078,00 €
XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.078,00 €
XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.078,00 €
XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.078,00 €
XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.078,00 €
XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.078,00 €
XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.078,00 €
XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.078,00 €
XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.078,00 €

Por consiguiente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Conforme al procedimiento aprobado el 5 de febrero, se informa a esta Junta de Gobierno Local la relación de personas beneficiarias del segundo flujo de envío del proyecto Jumping Europe para una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases de presentación de documentación, y a través de nota interior, se ordene la transferencia de importes según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.52 (Becas Jumping Europe - Erasmus+) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- EXPTE. 44/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (ALIMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL HOGAR) PARA PERSONAS USUARIAS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar suministro de productos de primera necesidad destinado a atender a personas usuarias de los distintos programas de intervención familiar que se llevan a cabo por la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento.

El presente contrato estará distribuido en seis lotes diferentes, atendiendo al criterio de territorialidad de las distintas UTS (unidades de trabajo social) en las que se dividen los Servicios Sociales Comunitarios para facilitar el acceso a las personas usuarias según su zona de residencia, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP):

- Lote 1.- Ibarburu-Montecillos
- Lote 2.- Cantely / Corchuela / Fuente del Rey
- Lote 3.- Arenal
- Lote 4.- Parque
- Lote 5.- Vistazul
- Lote 6.- Los cerros / Casco Antiguo

La duración del contrato será de un año, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar) para personas usuarias de la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un euros con setenta y cuatro céntimos (499.991,74 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ciento cuatro mil novecientos noventa y ocho euros con veintiséis céntimos (104.998,26 €), lo que supone un total de seiscientos cuatro mil novecientos noventa euros (604.990,00 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
<b>LOTE 1.- IBARBURU-MONTECILLOS</b>	129.272,73 €	27.147,27 €	156.420,00 €
<b>LOTE 2.- CANTELY/CORCHUELA/FUENTE DEL REY</b>	113.942,15 €	23.927,85 €	137.870,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>LOTE 3.- ARENAL</b>	63.669,42 €	13.370,58 €	77.040,00 €
<b>LOTE 4.- PARQUE</b>	55.801,65 €	11.718,35 €	67.520,00 €
<b>LOTE 5.- VISTAZUL</b>	34.793,39 €	7.306,61 €	42.100,00 €
<b>LOTE 6.- LOS CERROS / CASCO ANTIGUO</b>	102.512,40 €	21.527,60 €	124.040,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>499.991,74 €</b>	<b>104.998,26 €</b>	<b>604.990,00 €</b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (1.649.972,73 €), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310 22105 Productos 1ª necesidad ayudas sociales.

**QUINTO.-** Designar a D<sup>a</sup>. Inmaculada Calvente Córdoba, Técnica de la Delegación de Bienestar Social, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NÚM. 40, SESIÓN DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021 “NORMATIVA DEL XXXIII TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ “ABIERTO CIUDAD DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con fecha 25 de junio, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 40) en el que aprobó la Normativa de XXXIII Torneo Internacional de Ajedrez “Abierto Ciudad de Dos Hermanas”.

Examinado el contenido del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2021, se observa la existencia de un error de transcripción en el contenido del Acuerdo núm. 40 de la sesión, dado que se consignó erróneamente los datos correspondientes a los DNI/PASAPORTE de los participantes XXXX, XXXX, XXXX, XXXX y XXXX clasificados y con derecho a premio económico, tal y como quedó detallado en el siguiente cuadro clasificatorio del referido Torneo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CLASIFICACIÓN	PREMIO	DEPORTISTA	D.N.I. PASAPORTE
1º GENERAL	700,00€	XXXX	XXXX
2º GENERAL	450,00€	XXXX	XXXX
3º GENERAL	300,00€	XXXX	XXXX
4º GENERAL	200,00€	XXXX	XXXX
5º GENERAL	150,00€	XXXX	XXXX
6º GENERAL	120,00€	XXXX	XXXX
7º GENERAL	100,00€	XXXX	XXXX
8º GENERAL	80,00€	XXXX	XXXX
9º GENERAL	60,00€	XXXX	XXXX
10º GENERAL	40,00€	XXXX	XXXX
1º LOCAL	150,00€	XXXX	XXXX
2º LOCAL	120,00€	XXXX	XXXX
3º LOCAL	90,00€	XXXX	XXXX
4º LOCAL	50,00€	XXXX	XXXX
5º LOCAL	30,00€	XXXX	XXXX
TRAMO 0-1600	40,00€	XXXX	XXXX
TRAMO 1601-1800	40,00€	XXXX	XXXX
TRAMO 1801-2000	40,00€	XXXX	XXXX
TRAMO 2001-2200	40,00€	XXXX	XXXX
1º FADA	100,00€	XXXX	XXXX
2º FADA	60,00€	XXXX	XXXX
3º FADA	40,00€	XXXX	XXXX

Estos errores materiales no implican modificación alguna en las cuantías de los importes correspondientes a los premios económicos que proceden abonarse al respecto.

El artículo 109.2 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación del error de transcripción en el Punto 40 del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2021, debiendo quedar su redacción en los siguientes términos:

40.- **NORMATIVA XXXIII TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ “ABIERTO CIUDAD DE DOS HERMANAS”**. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que se pone en conocimiento la normativa del XXXIII TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ “Abierto Ciudad de Dos Hermanas” celebrado el pasado día 12 de junio en el Centro Cultural “La Almona”, organizado conjuntamente por la Delegación Sevillana de la Federación Andaluza de Ajedrez y la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su información y aprobación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el informe adjunto del Jefe del Servicio de Deportes, se efectuó previamente la correspondiente difusión y publicación de la normativa adjunta, reguladora de las bases del torneo, a través de la web corporativa de la Delegación de Deportes [www.doshermanas.net](http://www.doshermanas.net), prensa local, redes sociales y se distribuyó la cartelería informativa oficial del referido torneo.

Al mismo tiempo, conforme a la normativa reguladora del torneo, se cumplieron con los requisitos expresamente establecidos en la misma, especialmente los referidos a inscripciones, premios y aceptación de las bases de la competición.

Una vez finalizada la última ronda de la competición, de acuerdo con lo dispuesto en las referidas bases, se formalizó el acta federativa correspondiente a la clasificación final del torneo y se otorgaron los respectivos premios de la forma siguiente:

TROFEOS				
CATEGORÍA GENERAL	1º CLASIFICADO	2º CLASIFICADO	3º CLASIFICADO	1ª CLASIFICADA FEMENINA
	Karen H. Grygorian	Tomás Valentín Sosa	Ismael Alshameary Puente	Helena Briand Clara
CATEGORÍA LOCAL	1º CLASIFICADO MASCULINO		1ª CLASIFICADA FEMENINA	
	Sergio Díaz Castro		Ana Flores Hernández	
AL MEJOR	VETERANO	JUVENIL	INFANTIL	
	José Luis Zarandieta Lopera	Lin Yingrui	Eduardo Cesar Maestre	
AJEDREZ ACTIVO	CAMPEÓN DE ANDALUCÍA			
	Ismael Alshameary Puente			

Conforme a lo anterior, los participantes clasificados con derecho a premio económico, fueron los siguientes:

CLASIFICACIÓN	PREMIO	DEPORTISTA	D.N.I. PASAPORTE
1º GENERAL	700,00€	XXXX	XXXX
2º GENERAL	450,00€	XXXX	XXXX
3º GENERAL	300,00€	XXXX	XXXX
4º GENERAL	200,00€	XXXX	XXXX
5º GENERAL	150,00€	XXXX	XXXX
6º GENERAL	120,00€	XXXX	XXXX
7º GENERAL	100,00€	XXXX	XXXX
8º GENERAL	80,00€	XXXX	XXXX
9º GENERAL	60,00€	XXXX	XXXX
10º GENERAL	40,00€	XXXX	XXXX
1º LOCAL	150,00€	XXXX	XXXX
2º LOCAL	120,00€	XXXX	XXXX
3º LOCAL	90,00€	XXXX	XXXX
4º LOCAL	50,00€	XXXX	XXXX
5º LOCAL	30,00€	XXXX	XXXX
TRAMO 0-1600	40,00€	XXXX	XXXX
TRAMO 1601-1800	40,00€	XXXX	XXXX
TRAMO 1801-2000	40,00€	XXXX	XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TRAMO 2001-2200	40,00€	XXXX	XXXX
1º FADA	100,00€	XXXX	XXXX
2º FADA	60,00€	XXXX	XXXX
3º FADA	40,00€	XXXX	XXXX

\* Las bases del torneo establecen que premios no son acumulables, otorgándose siempre el de mayor cuantía.

Así mismo, quedó establecido expresamente en las citadas bases que los importes netos de los premios económicos se abonarán por el sistema único de transferencia bancaria.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la normativa del XXXIII TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ “Abierto Ciudad de Dos Hermanas” y la autorización de los gastos por los premios económicos referidos, cuyo importe total asciende a 3.000,00 euros, con su correspondiente retención de IRPF del 15% los nacionales y del 24% los extranjeros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 48919 del Presupuesto Municipal de 2021. No obstante, dado que los premios no son acumulables, según la propia normativa del concurso (aceptada por los propios participantes al inscribirse), de la relación anterior hay que deducir los marcados con asterisco al corresponderle el premio de mayor importe de aquellos a los que hubieran hecho méritos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DURANTE EL AÑO 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que una de las tres líneas de subvenciones que tiene contemplada la Delegación de Deportes en su Memoria Justificativa de Subvenciones del año 2021, aprobada en Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2021, es la ayuda al deporte federado de base cuya financiación se llevará a cabo con fondos propios destinando a la misma una suma total de 144.019,81 euros con cargo a la partida 3410-48009 del presupuesto 2021.

Autorizar un gasto de 144.019,81€ con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009 para atender a las subvenciones correspondientes a la Línea de Ayuda al Deporte Federado de Base durante 2021, al resultar incrementada la cantidad inicial destinada a la misma (119.100,00 euros) con 24.919,81 euros, procedentes del sobrante no utilizado en la línea destinada a la Participación en Competiciones Federadas de Superior Nivel durante el año 2021, conforme se establece en el apartado “FINANCIACIÓN” de la Memoria Justificativa citada anteriormente: “*una vez finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones, las*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*cantidades previstas y no dispuestas en alguna de las líneas de subvenciones de concurrencia competitiva podrán revertir y engrosar la partida de cualquiera otra línea de subvenciones de concurrencia competitiva convocada por la Delegación de Deportes con procedimiento no finalizado, para ajustar de esta forma el apoyo a clubes y deportistas de dicha Delegación al contexto real del deporte nazareno de cada año.”*

Coadyuvando al sostenimiento de los gastos que las entidades deportivas locales y los/as deportistas individuales locales deben de afrontar a lo largo del año, esta línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva tiene como finalidades específicas mantener la infraestructura necesaria para que puedan organizarse y llevarse a cabo actividades deportivas de carácter competitivo en el municipio, la mejora del nivel deportivo individual y colectivo, el aumento de las licencias deportivas, así como el fomento de la práctica de deporte femenino federado y de ocio.

De acuerdo con lo anterior, una vez finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes por Participación en Competiciones Nacionales Federadas de Superior Nivel de la convocatoria 2021, en régimen de concurrencia competitiva, ha resultado adjudicado 207.580,19 euros del importe total del gasto autorizado para dicha línea de subvención (232.500,00 euros), conforme a la resolución definitiva correspondiente aprobada en J.G.L. de fecha 28 de mayo de 2021, resultando un sobrante de 24.919,81 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto y tras el informe adjunto del Jefe de Servicio de Deportes fechado el 20 de julio de 2021, la Concejal Delegada de Deportes D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar, si procede, las Bases y Convocatoria de Ayudas para el Deporte Federado de Base durante el año 2021 que se adjuntan.

**SEGUNDO.-** Publicar en la web municipal correspondiente, en el tablón de anuncios y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria y bases referidas anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por las asociaciones abajo relacionadas en los que aportan toda la documentación necesaria y solicitan la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad:

- A. Sevillana de Ayuda a la Discapacidad ASAS

G-41058694.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- A. Nazarena por un Futuro en Igualdad ANFI G-91158428.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

**ÚNICO:** Conceder las subvenciones a las Asociaciones relacionadas para el desarrollo de actividades y mantenimiento de sede durante 2021. Estas subvenciones están consignadas en los presupuestos del 2021 en la **Partida Presupuestaria 3110 48909**.

- |   |                   |
|---|-------------------|
| - <b>A. Sevillana de Ayuda a la Discapacidad ASAS</b> | <b>3.000,00 €</b> |
| - <b>A. Nazarena por un Futuro en Igualdad ANFI</b>   | <b>2.500,00 €</b> |

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- EXPEDIENTE PAT 33/2021. APROBACIÓN DE LICITACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que de acuerdo con lo ordenado por el Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la explotación de distintos puestos ubicados en los Mercados Municipales de Abastos.

**ANTECEDENTES.** El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas es titular del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante s/n y del Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto, sito en Avenida de Los Pinos, esquina Calle Mesina.

En ambos centros se ubican puestos cuya explotación, en la actualidad, está sin adjudicar, la cual deberá realizarse en procedimiento abierto, bajo el régimen de concesión administrativa, debiendo aprobarse, si procede, el correspondiente Pliego de Condiciones Económico Administrativas, anexo a esta ficha, donde consta relación detallada de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

puestos. Así mismo obra en el expediente informe justificativo de la Licitación, emitido por el Coordinador de Consumo y Mercados, e Informe Jurídico favorable, emitido por Secretaría.

En su virtud, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de licitación, en procedimiento abierto, para el otorgamiento de concesión administrativa de explotación de los puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante s/n y en el Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto.

<b>Puesto</b>	<b>Actividad</b>	<b>Cánon</b>
	<b>MERCADO SITO EN PLAZA EMIGRANTE</b>	
P-08	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	203,65 euros
P-10	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	203,65 euros
P-11	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	203,65 euros
P-19	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-20	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-22	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-25	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-29	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-30	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-41	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-44	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-51	Pescadería.	162,72 euros
P-55	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	200,73 euros
P-59	Pescadería.	203,65 euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

P 20	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-22	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-25	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-29	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-30	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-41	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-44	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	162,72 euros
P-51	Pescadería.	162,72 euros
P-55	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	200,73 euros
P-59	Pescadería.	203,65 euros

<b>Puesto</b>	<b>Actividad</b>	<b>Cánon</b>
	<b>MERCADO SITO EN AVENIDA LOS PINOS</b>	
P-01	Productos perecederos	186,24 euros
P-02	Productos perecederos	186,24 euros
P-04	Productos perecederos	186,24 euros
P-06	Productos perecederos	186,24 euros
P-10	Productos perecederos	186,24 euros
P-11	Productos perecederos	186,24 euros
P-12	Productos perecederos	186,24 euros
P-13	Productos perecederos	215,48 euros
P-16	Productos perecederos	215,48 euros
L-03	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	285,93 euros
L-05	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	429,99 euros
L-08	Cualquier actividad compatible con la estructura del propio puesto y anexos	314,63 euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regirá el procedimiento licitatorio y la propia concesión, donde consta la relación de puestos ofertados.

**TERCERO.-** Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, a fin de que, durante el plazo de veinte días naturales fijado en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, las personas interesadas puedan presentar sus proposiciones. Y autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la adjudicataria.

**CUARTO.-** Facultar al Delegado de Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, y a la Secretaría, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente de referencia.

**QUINTO.-** Dar traslado a los Servicios de Patrimonio, Juventud, Salud y Consumo, Secretaría, Ordenación del Territorio, Intervención, Tesorería y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- EXPTE. 34/2021/CON. ACTAS DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS “OBRAS DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2021”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, de las actas de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe con las que se han dado inicio a la ejecución de las mismas, de acuerdo al art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

Los documentos se firmaron sin reparo alguno por el facultativo de la dirección técnica D. Ismael Muñoz Rivera, las personas que ostentan representación de las empresas adjudicatarias de los tres lotes que conforman el expediente de licitación, y por el concejal titular de esta Delegación municipal:

- LOTE 1, correspondiente a los trabajos en el CEIP Ana María Matute, adjudicada a la empresa OHL Servicios Ingesan, S.A –CIF: A27178789-, acta con fecha el 14-07-2021.
- LOTE 2, correspondiente a los trabajos en el CEIP Gloria Fuertes, con adjudicación a la empresa Estudios y Ejecuciones, S.A – CIF: A41189853-, acta con fecha el 01-07-2021.
- LOTE 3, correspondiente a los trabajos en el CEIP Oripipo, con adjudicación a la empresa Italo Gestión y Servicios, S.L. - CIF B91618611-, acta con fecha de 01-07-2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**38.- EXPTE. 55/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar el servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas en los colegios públicos del municipio de Dos Hermanas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico del Secretario General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas en los colegios públicos”, por un importe anual del contrato de cincuenta mil doscientos euros (50.200,00 €), más el IVA correspondiente de diez mil quinientos cuarenta y dos euros (10.542,00 €), totalizando la cantidad de sesenta mil setecientos cuarenta y dos euros (60.742,00 €).

Dado que el contrato se divide en mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo. El importe a imputar al mantenimiento preventivo de edificios, tal y como se detalla en el pliego de prescripciones técnicas, supone la cantidad anual de 25.200,00 euros (IVA excluido), y el importe correspondiente al mantenimiento correctivo previsto, la cantidad anual de 25.000,00 euros (IVA excluido)

La duración del contrato será de tres años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de duración del contrato, se establece en la cantidad de ciento cincuenta mil seiscientos euros (150.600,00 €), más el IVA correspondiente de treinta y un mil seiscientos veintiséis euros (31.626,00 €), totalizando la cantidad de ciento ochenta y dos mil doscientos veintiséis euros (182.226,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del diez por ciento prevista, es de doscientos setenta y seis mil cien euros (276.100,00 €), IVA no incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3230 21313 R.M.C. Maq., Instal. y Util. Colegios Públicos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades, tres años más dos de prórroga, de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No hubo.

**40.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil setecientos once a la página mil setecientos sesenta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.